



PLAN ANUAL DE DESARROLLO EDUCACIÓN MUNICIPAL 2022

#PADEM2022



DEM
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL LOTA



I.- PRESENTACIÓN

“La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.

(Artículo 2, Ley General de Educación)

El Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM), es una herramienta de gestión que permite contar con una previsión para guiar el quehacer educativo de forma articulada y coherente desde el nivel de dirección central hasta cada uno de los establecimientos educativos. Este se formula de acuerdo con las normas establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 19.410, de 1995, que tiene por objetivo primordial ordenar y sistematizar las acciones educacionales municipales, a partir de los objetivos estratégicos, políticas de educación, programas y proyectos definidos para el sector.

El Plan de Desarrollo, entrega los lineamientos esenciales respecto a la educación municipal de Lota para el año 2022, contempla además indicadores relevantes para el quehacer educativo de la comuna, resultados, datos concretos sobre el personal, la infraestructura, los programas, proyectos en desarrollo y por ejecutar.

Nuestra realidad:

“PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN REMOTA”

Lineamientos generales de funcionamiento

Por los hechos acontecidos respecto de la Pandemia Covid-19, al igual que el año 2020, hemos decidido seguir los mismos lineamientos de trabajo del año anterior como comunidad educativa y por acuerdos de la administración municipal DEM de Lota, para lograr avanzar y seguir brindando atención integral a nuestros estudiantes.

Es así que hemos dado orientaciones basadas en indicaciones Ministeriales a nuestra Comunidad educativa en general, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados, con respecto a la evaluación, calificación, priorización curricular, entre otras.

Además, se les ha indicado trabajar con la plataforma virtual del establecimiento creando un espacio virtual para proporcionar a los y las estudiantes los materiales necesarios para apoyar su aprendizaje; material audiovisual, fotografías, láminas, guías educativas, audios, etc.; donde los estudiantes encuentran material y guías elaboradas por los docentes, además de los links de Aprende en Línea.mineduc.cl y biblioteca CRA, señal TV Educa Chile, textos escolares, entre otros.

Las herramientas de comunicación e interacción entre docentes, estudiantes y apoderados han sido la entrega de notebook a todos los docentes, para la efectiva realización de sus clases virtuales, según horarios preestablecidos por UTP. Se ha levantado un registro sobre la situación de conectividad de los estudiantes, para lograr generar un plan de apoyo y acercamiento a estos estudiantes con el objetivo de lograr seguimiento de sus aprendizajes, proporcionando carpetas con guías de apoyo y material educativo impreso.

Se han entregado Tablet a un grupo de estudiantes que no poseen elementos tecnológicos y que posean NEE.

Se han realizado campañas para obtener recursos tecnológicos y audiovisuales como celulares usados y chips para distribuir entre los estudiantes y lograr cubrir con mayor porcentaje la necesidad tecnológica de cada uno de ellos.

En relación con la asistencia a clases virtuales, cada docente debe registrar la asistencia diaria de las clases online en una hoja de asistencia, para luego ser vaciada al registro de asistencia del establecimiento. Las clases son monitoreadas por inspectoría general y equipo directivo para verificar porcentaje de conectividad.

La forma utilizada al momento de evaluar, al igual que el año pasado; se realiza utilizando los criterios de unidad de currículo y evaluación del ministro de Educación en el informe emanado en agosto 2020, la modalidad utilizada el año 2021 será Alternativa B que es evaluar integrando la evaluación formativa y la sumativa, actividades pedagógicas, repitiendo el ciclo de forma continua (evaluación formativa _ retroalimentación _ evaluación Sumativa) representando de manera más precisa los aprendizajes esenciales que se busca evaluar, además de considerar la diversificación de experiencias de aprendizajes según lo señalado en Decreto 67. Utilizar monitoreo de aprendizaje se irá justando los procesos pedagógicos cada vez que termine una ruta de aprendizaje realizar una evaluación integrada.

Se ejecuta, además un plan de acompañamiento individuales, cuyo foco es nivelar los aprendizajes de aquellos estudiantes que presentan vacíos pedagógicos, dirigidos por docentes y profesionales.

Cada periodo los docentes realizan retroalimentación de sus aprendizajes para luego evaluar, ya sea en forma virtual o vía WhatsApp. Cada docente debe llevar a un registro de clases realizadas con sus planificaciones anuales y por unidad y cada una de las evaluaciones formativas que han realizado de todos sus estudiantes.

Cada registro se envía de manera remota a inspectoría general para crear la base de datos de toda la información de la semana, meses o semestre.

Este año 2021, se realizó la evaluación diagnóstica integral DIA, proporcionada por agencia de calidad, luego se evalúan los reportes de resultados que se trabajaron durante la unidad de nivelación, periodo en que se consideraran los objetivos que fueron evaluados, luego en la unidad uno se planificará considerando los objetivos de priorización "nivel1" no profundizado año 2020, para continuar en la segunda unidad con los objetivos "nivel2" del nivel educativo anterior, posterior a eso se realizará la unidad con los objetivos de priorización "nivel 1" del año en curso, como lo plantean las Orientaciones Pedagógicas para el Plan de Estudio, Unidad de Currículum y Evaluación Ministerio de Educación Diciembre 2020.

Estrategias de Evaluación <https://www.curriculumnacional.cl/portal/Documentos-Curriculares/Evaluación/#evidencia>

Retroalimentación

[https://www.curriculumnacional.cl/portal/Documentos-](https://www.curriculumnacional.cl/portal/Documentos-Curriculares/Evaluación/#plantillas)

[Curriculares/Evaluación/#plantillas](https://www.curriculumnacional.cl/portal/Documentos-Curriculares/Evaluación/#plantillas)



Este instrumento se generó a través de la gestión participativa de los diferentes agentes del sistema de educación pública comunal, que permitieron obtener información de primera fuente, evaluar las metas, estrategias y acciones que se proyectarán en el tiempo, además de establecer acuerdos respecto a metodologías para alcanzar los objetivos propuestos desde las diferentes comunidades educativas, así como también para generar cambios sistémicos y permanentes en beneficio de los niños, niñas, jóvenes y adultos que son parte de este sistema, especialmente de aquellos que viven en contextos de alta vulnerabilidad social.

El presente documento tiene el gran desafío de aportar a la mejora de las prácticas y procesos de la gestión de la educación pública municipal de Lota, pensada como una responsabilidad de toda la comunidad, teniendo en consideración que el esfuerzo colectivo, los procesos de planificación a largo plazo y las políticas pertinentes a la realidad local generarán transformaciones reales.

Actualmente la crisis sanitaria resulta un desafío para la educación; el Ministerio de Educación señala en su Programa Chile se recupera y aprende, "que la interrupción de clases presenciales generó un grave impacto en los aprendizajes de los estudiantes y en su desarrollo socioemocional. Los datos obtenidos en el Diagnóstico Integral de Aprendizajes arrojaron que:

- Los estudiantes entre 6°básico y 4°medio no alcanzaron los conocimientos mínimos necesarios en lectura ni en matemáticas.
- En el ámbito socioemocional el 70% de los niños y jóvenes dijo tener dificultades para expresar sus emociones.

Es urgente enfrentar esta situación para que la crisis educativa no se transforme en una crisis permanente que afecte el desarrollo, oportunidades futuras, y perjudique fuertemente los proyectos de vida de los estudiantes". Para avanzar en este gran desafío país es fundamental obtener las lecciones y aprendizajes que nos ha dejado la pandemia y que nos permitirán desarrollar una mirada de futuro para el sistema educacional.

Las principales dificultades en la elaboración de este documento se dieron por problemas de conectividad, no obstante, esta situación no fue obstáculo para que los procedimientos se realizaran de la forma más diligente posible, integrando a todos los entes de la comunidad escolar, cumpliendo a cabalidad con su carácter participativo.

Por otra parte, el PADEM 2022, presenta otro gran desafío, que tiene que ver con el traspaso del Departamento de Educación Municipal de Lota al Servicio Local de Educación, regido por la Ley 21.040. Mediante esta ley se crean los Servicios Locales de Educación Pública (70 a nivel nacional) Los que estarán a cargo de un director ejecutivo y apoyado por un Consejo Local y los Comités Directivos Locales, integrados por autoridades locales, del gobierno regional y representantes de centros de padres y apoderados. También crea y organiza la Dirección de Educación Pública como servicio público centralizado, dependiente del Ministerio de Educación, entidad dirigida por un director de Educación Pública. El "Sistema" se regirá por los principios señalados por el DFLN°2/2009, orientados a la calidad de la educación, cobertura y garantía de acceso, desarrollo

Equitativo e igualdad de oportunidades, colaboración y trabajo en red, proyectos educativos inclusivos y laicos, entre otros. Asimismo, contará con una Estrategia Nacional de Educación Pública y los directores ejecutivos deberán suscribir un convenio de gestión educación al con el Ministerio de Educación, el que tendrá una duración de 6 años.

Finalmente, se puede afirmar que las acciones planteadas en el PADEM 2022, apuntan al objetivo de mejorar la calidad de la educación, entendiendo esto como una posibilidad real de avanzar como comuna hacia la equidad, igualdad de oportunidades y el desarrollo social y económico.

II.- MARCO JURÍDICO VIGENTE

1.-Antecedentes

La Reforma Educacional que se encuentra en marcha en Chile, define nuevos escenarios y desafíos que involucran cambios a nivel estructural y educativo en todos los niveles del sistema. Para el desarrollo de esta Reforma, se han aprobado leyes y existen proyectos en trámite legislativo. Entre las normativas más relevantes se encuentran las siguientes:

- **Ley N° 19.410, Ministerio de Educación:** Modifica la Ley N°19.070, sobre el Estatuto de Profesionales de la Educación, el Decreto con fuerza de Ley N°5 de 1993, del Ministerio de Educación, sobre subvenciones a establecimientos educacionales y otorga beneficios que señala.
- **DFL N°1 de 1996, Ministerio de Educación:** Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación y de las leyes que la complementan y modifican.
- **DFL N°2 de 1998, Ministerio de Educación:** (ModificalaLeyN°19.979) Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley N°2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
- **Ley N°18.695, Ministerio del Interior:** Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos N°80 y 81; La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad. Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Artículo N°80: "El Concejo sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados".

Artículo N°81: "El pronunciamiento del Concejo, se realizará de la siguiente manera:

- El Alcalde en la primera semana de octubre, someterá a consideración del Concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción".
 - El Concejo deberá pronunciarse sobre todas estas materias antes del 15 de diciembre, luego de evacuadas las consultas por el CESCO, cuando corresponda".
- **Ley N°20.370, Ministerio de Educación:** Establece la ley General de Educación (LGE).Regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de educación parvulario, básica y media; regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento, y establece los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel, con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de su servicio.

- **Ley N°20.248, Ministerio de Educación:** Establece Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP). El Plan de Mejoramiento Educativo de la Ley SEP es un programa de acción que debe estar contenido en el PADEM y es complementario a la implementación regular del currículum. Como se ha instruido, los sostenedores y escuelas que participan de la Ley SEP deberán destinar los recursos que ella contempla, para diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento Educativo de cuatro años de duración. El plan debe fijar las Metas de Efectividad del rendimiento académico de los estudiantes que deben lograrse en el transcurso de la ejecución de este, con especial énfasis en las y los alumnos prioritarios. El Plan debe contener acciones desde el primer nivel de transición en la Educación Parvularia hasta segundo medio en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar y gestión de recursos de la o las escuelas dependientes de un sostenedor.

La elaboración del plan de mejoramiento debe asumir un diagnóstico en aspectos deficitarios. Junto con la elaboración de acciones desde punto de vista de la gestión de los subsectores de aprendizaje (Lenguaje y Comunicación, Matemática, Comprensión del Medio Social y Comprensión del Medio Natural) y la gestión institucional, en sus cuatro áreas.

- **Gestión curricular:** Tales como fortalecimiento del Proyecto Educativo, mejoramiento a las prácticas pedagógicas, apoyo a los alumnos con necesidades, mejoramiento de los sistemas de evaluación, entre otras.
- **Gestión de recursos:** Acordar criterios técnicos de uso de recursos para el mejoramiento de aprendizajes.
- **Liderazgo:** Prácticas de los equipos directivos para supervisar y monitorear la implementación de las acciones del plan de mejora que contribuyen al mejoramiento de aprendizajes, articulación de acciones en pro de las metas propuestas en el plan de mejora y el PEI.
- **Convivencia escolar:** Acciones tendientes a fortalecer instancias de participación de los diferentes actores al interior de la escuela: organizaciones de las y los docentes, organizaciones representantes del alumnado y de las familias, consejo escolar, etc.
- **Ley N°20.501, Ministerio de Educación:** Ley de Calidad y equidad de la educación. En su artículo 1, inciso N°8, reemplazó el inciso final del artículo N° 21 de la Ley 19.070, relativo a la determinación de la dotación docente, quedando establecido que ésta será fijada a más tardar el 15 de noviembre del año anterior a aquel en que comience a regir, una vez aprobado el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal por el Concejo Municipal y por el Departamento de Administración Educacional de la Municipalidad respectiva.

Dicha fijación se hará conforme al número de alumnos del establecimiento por niveles y cursos, según el tipo de educación y la modalidad curricular, cuando éstas sean de carácter especial. Ésta deberá publicarse en la página web del municipio o estar siempre disponible a quien lo solicite.

- **Ley N°20.606, Ministerio de Salud:** Sobre Composición Nutricional de los alimentos y su publicidad.
- **Ley N°20.845, Ministerio de Educación:** Inclusión Escolar, entró en vigencia el 1° de marzo de 2016. Entre sus principales puntos está el fin de las elecciones de estudiantes, la gratuidad y el incremento de recursos para colegios sin fines de lucro. Esta ley impide la cancelación de matrícula por rendimiento (los y las estudiantes tienen la oportunidad de repetir un curso en la enseñanza básica y otro curso en la enseñanza media). Además, no se podrán efectuar expulsiones en medio de un año escolar, exceptuando faltas graves que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad escolar.
- **Ley N°20.903, Ministerio de Educación:** Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas. Esta fue creada en abril de 2016, su objetivo es dignificar la docencia, apoyar su ejercicio y aumentar su valoración para las nuevas generaciones. Se trata de una política integral que aborda desde el ingreso a los estudios de pedagogía hasta el desarrollo de una carrera profesional, promoviendo el desarrollo entre pares y el trabajo colaborativo en redes de maestros. Quienes ingresaron a esta Nueva Carrera Docente, en julio de 2017, comenzaron a percibir incremento en sus remuneraciones de acuerdo con el encasillamiento por el nivel de desempeño profesional.
- **Ley N°20.911, Ministerio de Educación:** Crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado. Esta iniciativa busca promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía, junto con los derechos y deberes en todos los establecimientos educacionales del país. La formación ciudadana preparará a los niños, niñas y jóvenes a enfrentar dilemas éticos y a convivir en una sociedad con respeto por las diferencias.
- **Ley N°19.933, Ministerio de Educación:** Otorga un mejoramiento especial a los profesionales de la educación que indica (ADECO)
- **Ley N°20.822, Ministerio de Educación:** Otorga a los profesionales de la educación que indica una bonificación por retiro voluntario
- **Ley N° 20.835, Ministerio de Educación:** Nueva institucionalidad Educación Parvularia promulgada en mayo de 2015, crea la Subsecretaría e Intendencia de Educación Parvularia, implica nuevas normativas y condiciones de fiscalización y regulación. El propósito de las leyes modernizar la institucionalidad y otorgar una mayor seguridad y calidad a los niños y niñas que asisten a salas cunas, jardines infantiles y colegios que imparten este tipo de enseñanza.
- **Decreto Supremo 170 de 2009,** que fija normas para determinar los alumnos/as con necesidades educativas especiales que serán beneficiados de las subvenciones para educación especial y por convenio entre la Secretaría Ministerial de Educación de la Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Lota.
- **DFL N° 2/98. Artículo N° 4 (Modificado por la Ley N°19.979),** La subvención que la educación gratuita recibirá del Estado, en virtud de las normas constitucionales vigentes, se regirá por las disposiciones de la presente ley y por las de la ley que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, en especial, las contempladas en el Párrafo 5° de su Título III.

- **El Artículo N° 4° de la ley de subvenciones fue modificado por la Ley N° 19.979**, que le agregó un inciso final que dispone: "En los servicios educacionales del sector municipal, el presupuesto anual deberá ser aprobado por el Concejo en la forma y condiciones establecidas en los Artículos N°81 y N° 82 de la Ley N° 18.695 OCM".
- **Decreto 83 de 2015**, Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación Parvularia y educación básica.
- Cambios a la Ley General de Educación, La iniciativa promueve el principio de no discriminación arbitraria e inclusión y el principio de gratuidad progresiva en los establecimientos subvencionados que reciben aportes permanentes del Estado.

En este sentido se establecen derechos de los estudiantes respecto a su permanencia en establecimientos educacionales. Los procesos de admisión deben ser transparentes y se prohíbe la petición de antecedentes socioeconómicos a la familia del postulante y el nivel de escolaridad, estado civil y situación patrimonial de los padres o apoderados.

- **Cambios Ley de Subvenciones:** La Ley de Inclusión señala que todos los recursos que reciba un sostenedor deben destinarse únicamente para fines educativos (descritos en la ley), impidiendo las operaciones entre partes relacionadas.

Además, se establecen nuevos requisitos para recibir la subvención escolar, como que el sostenedor debe estar constituido como persona jurídica sin fines de lucro, debe ser propietario del inmueble donde funcione el establecimiento educacional y se deben establecer programas de apoyo para los estudiantes con un bajo rendimiento académico y programas de apoyo a la inclusión con el fin de fomentar una buena convivencia escolar.

La normativa también instala un nuevo proceso de admisión por el cual los padres, madres o apoderados serán quienes decidan el establecimiento donde estudien sus hijos o pupilos y no al revés.

- **Fortalecimiento de la Educación Pública**, Propone una nueva institucionalidad compuesta por el Ministerio de Educación, una Dirección de Educación Pública, Servicios Locales de Educación y Consejos Locales de Educación con participación de la comunidad.

La instalación de esta nueva institucionalidad es un proceso gradual que durará, en principio, seis años. Plantea que todos los establecimientos públicos deben tener como único foco el mejoramiento de la calidad de la educación que imparten. Para ello, los Servicios Locales de Educación entregarán apoyo técnico-pedagógico a los establecimientos y velarán por las necesidades de desarrollo profesional de sus docentes, directivos y trabajadores.

Además, la nueva institucionalidad deberá garantizar: estándares de infraestructura y equipamiento que asegure el funcionamiento y seguridad; acceso a tecnología de uso personal para estudiantes, directivos y docentes; existencia y actualización del CRA y bibliotecas de aula hasta 4° básico; atención personalizada con ayudantes de aula hasta 4° básico; sistemas de información del progreso de los aprendizajes de cada estudiante; apoyo diferenciado a los estudiantes en función de sus diversas necesidades; apoyo

psicosocial, de orientación y con encargado de convivencia escolar calificado; contar con un Consejo Escolar de funcionamiento regular y con atribuciones relevantes; promover el desarrollo de los talentos de estudiantes, su formación académica, personal, moral y física; acceso al arte, la cultura, el deporte, a las actividades de libre elección y un segundo idioma desde temprana edad, a través de un buen uso del tiempo escolar; contar con programas especiales de orientación vocacional, información sobre educación superior y mercado del trabajo que facilite el desarrollo de trayectorias de los estudiantes al empleo o a la educación superior.

- **Educación Técnico Profesional**, En el marco de la Reforma Educacional, se encuentra el compromiso de elaborar una Política Nacional de Formación Técnico Profesional, con el propósito de crear oportunidades para generar trayectorias laborales y formativas acorde a las expectativas y capacidades de jóvenes, trabajadoras y trabajadores, en coherencia con las necesidades de desarrollo del país.

2.- Normativa vigente para la elaboración del PADEM

Según lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 19.410, la Municipalidad a través de su Dirección de Educación Municipal, debe formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, el que debe contemplar, a lo menos:

- a) Un diagnóstico de la situación de cada uno y del conjunto de los establecimientos educacionales del sector municipal de la comuna. Para estos efectos, deberán considerarse los aspectos académicos, extraescolares y administrativos que deberá formular el personal directivo de cada establecimiento y las opiniones y propuestas formuladas por el Consejo de Profesores, las organizaciones de padres y apoderados y los representantes del personal no docente y estudiantil de enseñanza media.
- b) La situación de oferta y demanda de matrícula en la comuna, así como en los subsectores que parezcan relevantes. En ese marco, evaluar la matrícula y asistencia media deseada y esperada en los establecimientos dependientes de la Municipalidad para el año siguiente, y para los años posteriores.
- c) Las metas que el Departamento de Administración de Educación Municipal o la Corporación y cada establecimiento pretendan alcanzar.
- d) La dotación docente y el personal no docente requerido para el ejercicio de las funciones administrativas y pedagógicas necesarias para el desarrollo del Plan en cada establecimiento y en la comuna, fundados en razones técnico - pedagógicas. La dotación se expresará separadamente para cada una de las funciones señaladas en el artículo 5° de la ley No.19.070, indicando, además, si ésta se desempeña en establecimientos educacionales o en los Departamentos de Educación, ya sea de las Municipalidades o de las Corporaciones Educativas.
- e) Los programas de acción a desarrollar durante el año en cada establecimiento y en la comuna.
- f) El presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la ejecución del Plan en cada establecimiento y en el conjunto de la comuna.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 19.410, le corresponde al Alcalde dentro de la segunda quincena de septiembre de cada año, presentar el Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) al Concejo Municipal para su aprobación.

Además, este instrumento deberá ser conocido por el Consejo Económico y Social de la comuna.

El Artículo N° 6 de la Ley N° 19.410, establece que al término del año escolar, los directores de cada establecimiento elaborarán un informe donde darán cuenta de los resultados alcanzados y evaluarán los avances en el logro de los objetivos planteados en sus respectivos Planes de Desarrollo Educativo. Dichos informes servirán de base para la evaluación del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, que deberá presentarse al Concejo Municipal y al Consejo Económico y Social.

Según DFL N°1/96, Artículos N° 21, 22, quedarán afectos al presente Estatuto los profesionales de la educación que prestan servicios en los establecimientos de educación básica y media, de administración municipal o particular reconocida oficialmente por el Estado, como asimismo en los de educación pre-básica subvencionados conforme al decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, así como en los establecimientos de educación técnico-profesional administrados por corporaciones privadas sin fines de lucro, según lo dispuesto en el decreto ley N° 3.166, de 1980, como también quienes ocupan cargos directivos y técnico-pedagógicos en los departamentos de administración de educación municipal que por su naturaleza requieran ser servidos por profesionales de la educación.

La dotación docente de los establecimientos educacionales de cada comuna, incluyendo a quienes desempeñen cargos y horas directivos y técnico-pedagógicos en los organismos de administración educacional del sector, será fijada a más tardar el 15 de noviembre del año anterior a aquel en que comience a regir, una vez aprobado el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal por el Concejo Municipal, por la Dirección de Educación Municipal respectiva o por la Corporación Educacional correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley.

Dicha fijación se hará conforme al número de alumnos del establecimiento por niveles cursos y según el tipo de educación y la modalidad curricular, cuando éstas sean de carácter especial. Estas dotaciones serán determinadas por el sostenedor respectivo mediante resolución fundada. Ésta deberá publicarse en la página web del municipio o estar siempre disponible a quien lo solicite.

La Municipalidad o Corporación que fija la dotación docente de cada comuna, deberá realizar las adecuaciones que procedan alguna de las siguientes causales:

1. Variación en el número de alumnos del sector municipal de una comuna
2. Modificaciones curriculares
3. Cambios en el tipo de educación que se imparte
4. Fusión de establecimientos educacionales
5. Reorganización de la entidad de administración educacional

Cualquier variación de la dotación docente de una comuna, regirá a contar del inicio del año escolar siguiente. Todas estas causales para la fijación o la adecuación de la dotación docente deberán estar fundamentadas en el Plan de Desarrollo Educativo Municipal. Por esta razón, las modificaciones a la dotación docente que se efectúen de acuerdo con los números 1 a 4 deberán estar basadas en razones de carácter técnico-pedagógico.

III.- METODOLOGÍA PADEM 2022

La elaboración y definición de las directrices comunales de la educación pública de Lota que se plasman en el PADEM, son el reflejo de un proceso sistemático y articulado realizado por el Departamento de Educación Municipal en conjunto con la comunidad educativa, el cual tuvo por resultado diversas definiciones estratégicas que se traducen en la carta de navegación que guiará el quehacer educativo de la comuna el año 2022.

Este proceso, que represente a toda la comunidad educativa del sector público de Lota, se generó por parte del área técnica pedagógica del Departamento de Educación Municipal, quien gestionó

y ejecutó los procedimientos mediante un equipo multidisciplinario de profesionales, encargados de llevar a cabo esta importante labor, este equipo está conformado por dos directoras de las comunidades educativas de Lota (una básica y media), jefaturas del área de finanzas, personal y funcionarios del área técnica pedagógica.

El diseño de la elaboración PADEM 2022 se ejecutó de la siguiente manera:

ETAPAS DEL PROCESO	ACCIONES
PRE – DIAGNÓSTICO	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación, revisión y redefinición PADEM 2021
DIAGNÓSTICO	<ul style="list-style-type: none"> Recopilación de información: Datos brutos comunales y de cada comunidad educativa. Jornadas de Reflexión PADEM <ul style="list-style-type: none"> Consejos Escolares Gremios asistentes de la educación y docentes Centro Comunal de Padres y Apoderados Centros de Estudiantes Agrupación de Directores, integradas directoras VTF Personal Departamento de Educación Comisión de educación municipal Funcionarios DEM Síntesis y conclusiones
ELABORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Redefinición de Visión y Misión, Sellos, Objetivos Institucionales y estrategias. Entrega oficial PADEM
DUFUSIÓN (Esta etapa se encuentra pendiente hasta la aprobación ministerial de este instrumento)	<ul style="list-style-type: none"> Publicación del instrumento Difusión del instrumento mediante jornadas de participación con los participantes.

El desarrollo de los expuesto actualmente en este documento, especialmente lo que hace referencia a los aspectos filosóficos: misión, visión, sello y objetivos institucionales, fueron elaborados a partir de una metodología mixta, en donde en su parte cualitativa, se realizó la elección de los conceptos claves otorgados por parte de los representantes de los diversos estamentos de la comunidad escolar, Así también, en su parte cuantitativa se recogieron datos duros, indicadores y estadísticas del sistema educativo de la comuna. Cabe señalar que este proceso se lleva trabajando durante varios años, generando revisiones participativas en donde cada ente de la comunidad educativa ha expuesto su visión.

Para la realización de este proceso, se utilizaron diversos instrumentos técnicos, entre ellos: recopilación de datos mediante fichas específicas, *focus group*, siendo estas últimas de las cuales se obtuvo la mayor parte de la información requerida para articular los aspectos trascendentales de este PADEM. Estas jornadas se llevaron a cabo con todos los actores involucrados en los procesos educativos, contando con la colaboración de los consejos escolares de las 15 unidades educativas municipalizadas de Lota, gremios de la educación, equipo técnico pedagógico y administrativo del DEM, consejo de directores, centros de padres y apoderados, centros de estudiantes y Directoras VTF.

Recogida la información, para realizar la jerarquización de los objetivos y la selección de palabras claves se utilizó la estadística descriptiva (modo - frecuencia), de esta forma se pudo elaborar, bajo criterios técnico y en una lógica comunitaria la misión, visión, sello, objetivos institucionales y estrategias, siendo representativos de la comunidad escolar. Además, se contemplaron diversas estrategias para la elaboración del plan anual las cuales se encuentran articuladas con el quehacer de toda la comunidad educativa de Lota.

IV.- CONTEXTO COMUNAL

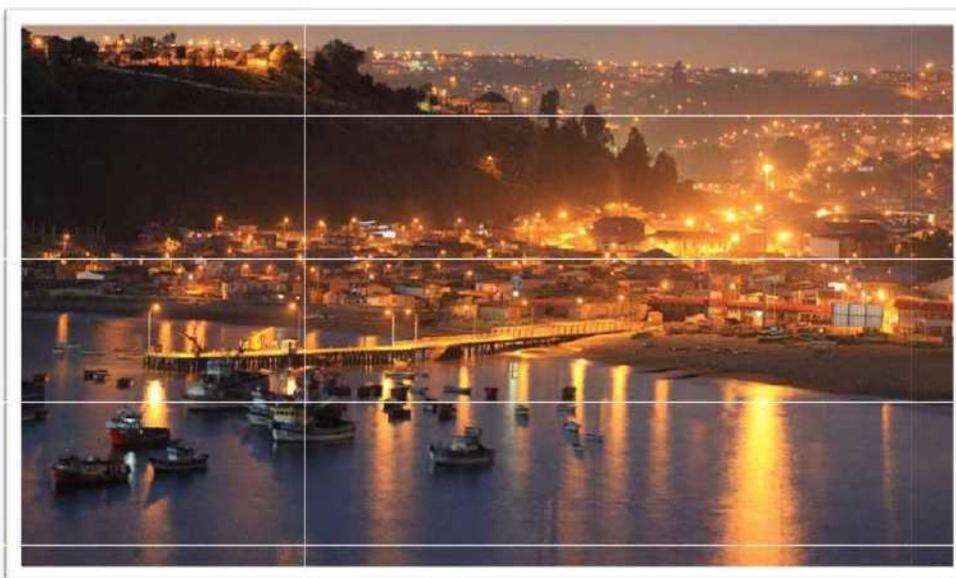
1. Reseña histórica.

La ciudad de Lota surgió como un pequeño asentamiento prehispánico ubicado en la actual localidad de Colcura, y cuya actividad principal era la pesca artesanal y la agricultura (Meza & Gutiérrez, 2012). El nombre de Lota viene del mapudungun *Louta*, que significa "pequeño caserío".

La ciudad fue fundada el año 1662 por el gobernador español Ángel de Peredo, siendo denominada: Santa María de Guadalupe. Ahí se estableció un enclave destinado a resguardar a los españoles de los ataques de mapuche en el trayecto entre Concepción y Arauco. Durante la época de La Colonia, Lota no logró mayor desarrollo y era sólo un caserío de la costa, en que coexistían criollos y el pueblo mapuche.

A principios del siglo XIX, con el inicio de la República, se dio paso a la explotación del carbón adquiriendo la comuna relevancia económica a nivel regional y nacional, esta activación se profundiza con la llegada al país de locomotoras a vapores que utilizaban el carbón como combustible a mediados del siglo XIX (Meza & Gutiérrez, 2012). El surgimiento de la activación económica a través de la explotación minera permitió que emergieran ciudades costeras como Lota y Coronel (Schwager) debido al requerimiento de mano de obra, llegando a la zona empresarios como Matías Cousiño, Jorge Rojas y Federico Schwager, entre otros. Este último creó la carbonífera y fundición Schwager, que había partido en 1859 con explotación de mantos carboníferos del Fundo Boca Maule, en Coronel.

El comienzo de la historia Lota Alto como se conoce hoy, puede ser datado a 1841, fecha en que Matías Cousiño adquiere los yacimientos carboníferos de la zona con aspiraciones de crear una industria del carbón, en tiempos en que el carbón era conocido como el "oro negro", debido a que era la principal fuente de energía utilizada por las industrias en el mundo, así Lota rápidamente se configuró como un punto de atracción de miles de campesinos en el sur del país, que llegaron a poblar Lota.



En 1852, se fundó la Compañía de Lota (Cousiño and Garland), el asentamiento minero de Lota Alto, denominación informal que corresponde al pueblo fundado por la Familia Cousiño, dando inicio a un periodo de desarrollo importante en la comuna, basado en la explotación industrial del carbón que se extendió hasta fines del siglo XX. Desde el comienzo de su trayectoria urbana, el poblado minero de Lota Alto sorprende por su acelerado desarrollo y la complejidad de las actividades que concentraba; además de los piques y túneles para extraer carbón de los yacimientos submarinos, se realizaron obras destinadas a la producción industrial y consolidación urbana de Lota Alto.

Con el objetivo de mantener una población estable que trabajase en la mina, la familia Cousiño, ordena construir las primeras habitaciones obreras a finales del siglo XIX conocido como los pabellones, y se asignaban según el cargo que el trabajador tuviese en la compañía.

Además de la extracción del carbón, surgieron industrias que funcionaron de manera paralela y relacionada entre sí, como la fábrica de ladrillos en 1854 y la fundición de cobre en 1857, con lo que completaron el círculo industrial de la minería del carbón.



El creador de la industria carbonífera, Don Matías Cousiño fallece en el año 1863 con su muerte Asume la toma de decisiones su nuera Isidora Goyenechea, comenzando un impulso urbanístico importante para Lota con obras como: Finalización del parque Isidora Cousiño, se abre la primera fábrica de vidrios del país (1881) y llega el agua potable a Lota Alto. En 1897, se inaugura la Central Hidroeléctrica de Chivilingo, entregando energía eléctrica para el interior de las minas.

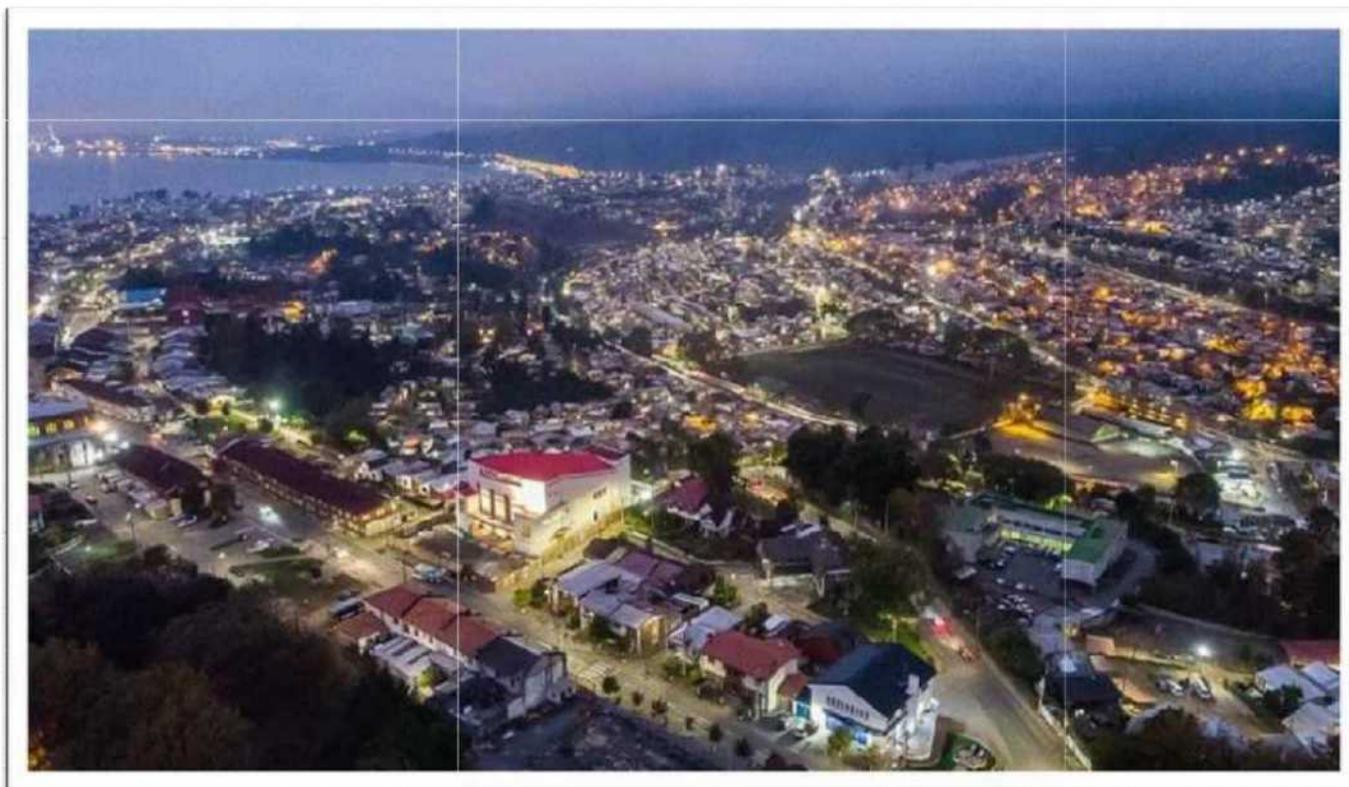
En síntesis, el barrio de Lota Alto se configuró como un asentamiento urbano de carácter privado, con puertas de acceso controladas, en el cual se desarrollaba toda la actividad ligada a la extracción del carbón, pues allí se construyeron los piques que bajaban a los yacimientos, se establecieron las instalaciones administrativas e industriales de la compañía explotadora del mineral, se asentó la población minera en los "Pabellones", equipándose a este sector con un hospital, escuelas, economato, casinos, miradores, teatro, parque, gimnasio e iglesia.

El apogeo económico del mineral de carácter privado, permaneció vigente hasta el año 1964 donde Lota y Coronel a través de las compañías carboníferas de la Familia Cousiño (Lota) y de Federico Schwager (Coronel) se fusionaron pasando manos del estado (1970) cuyo principal accionista ha sido CORFO desde 1970.

En 1970, el Estado de Chile, a través de la Corporación de Fomento (CORFO), compra la mayoría de las acciones de la entonces Compañía Carbonífera Lota Schwager S.A. y en 1973 esta pasa enteramente a manos estatales como Empresa Nacional del Carbón (Meza, Bisbal, & Pérez, 2010).

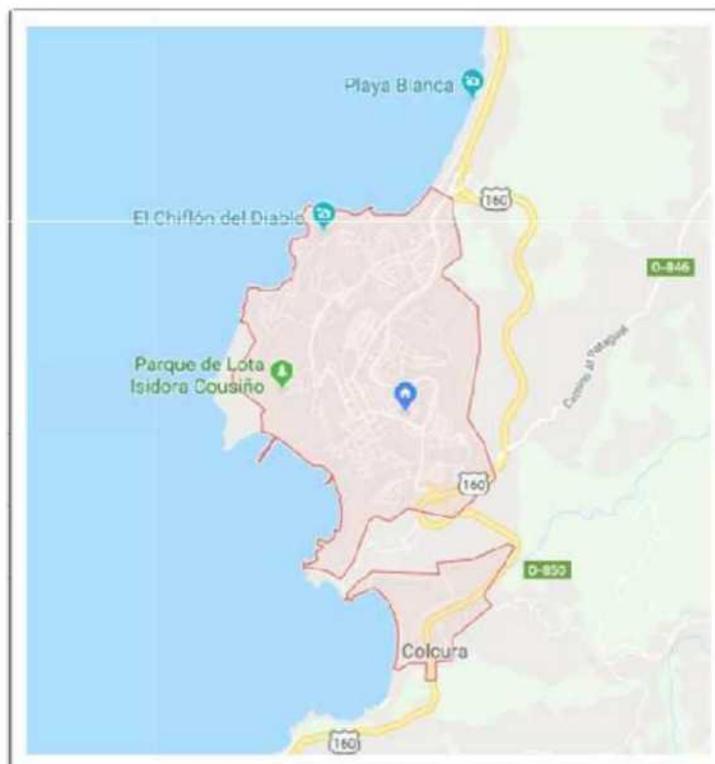
En 1997 se cierran las minas debido a la crisis mundial del carbón y a los altos costos para la mantención de su producción, por el entonces presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle; los costos de la explotación superaban el valor de mercado del carbón. Pese a los planes de reconversión productiva ejecutados por el gobierno entre los años 1997-2000 hacia el sector turismo y servicios, la comuna todavía muestra las tasas de cesantía más altas de Chile y un alto nivel de pobreza.

La ciudad de Lota se ordena en dos partes, que se refieren a las características específicas de su entorno. Lota Bajo recibe ese nombre porque se asienta en la planicie costera, cuya geografía favoreció la consolidación de su estructura basada en la tradicional cuadrícula con plaza central. Lota Alto, en contraste, se levanta en el accidentado relieve geográfico, lo que condicionó la forma lineal y sinuosa del asentamiento. A diferencia de la ciudad baja, Lota Alto posee una estructura urbana que no se define a partir de una trama de calles y plazas, sino que está determinada por una secuencia de volúmenes aislados de viviendas colectivas y edificios de equipamiento que, por consecuencia, configuran el eje principal del conjunto.



2. Indicadores geográficos.

La Comuna de Lota se encuentra ubicada en la región del Biobío, Provincia de Concepción. Limita al Norte con el Estero que cruza una franja del balneario de Playa Blanca, que la separa de la Comuna de Coronel; al Sur con el sector alto de Chivilingo, que la separa de la comuna de Arauco; al este con el camino de Coronel y al Oeste con el Océano Pacífico.



La superficie de la Comuna alcanza los 135.8 km² lo que representa un 0.018% de la superficie total del país, y un 0.37% de la superficie regional. Aproximadamente, un 90% corresponde a terrenos rurales cubiertos de bosques destinados a la explotación comercial principalmente de pinos insignes y eucaliptos. El 10% restante de la superficie comunal, corresponde a zonas urbanas. Las localidades más importantes de la comuna corresponden a Lota Alto y Lota Bajo, representando entre ambos el 97% de la población total de la comuna.

La Accesibilidad de Lota la conecta vía terrestre con el resto de las ciudades del país mediante la red de carreteras nacionales, tanto por el norte como por el sur, se accede a la ciudad a través de la Ruta 160 (Ruta CH-160), vía que se extiende desde Concepción hasta la localidad de Lebu. El tramo de la Ruta 160 entre Coronel y la localidad de Tres Pinos (Comuna de Los Álamos) se encuentra concesionada en un tramo de 87 km, posee calzada doble, pasos desnivelados y un diseño de alto estándar de seguridad.

Ésta es parte de la Ruta de la Araucanía, la cual cruza el Río Biobío. La conectividad a nivel transversal queda determinada por el acceso desde la Ruta 846 y la Ruta 850 y que conecta desde la Ruta 156 (Ruta de la madera) con la ruta 160.

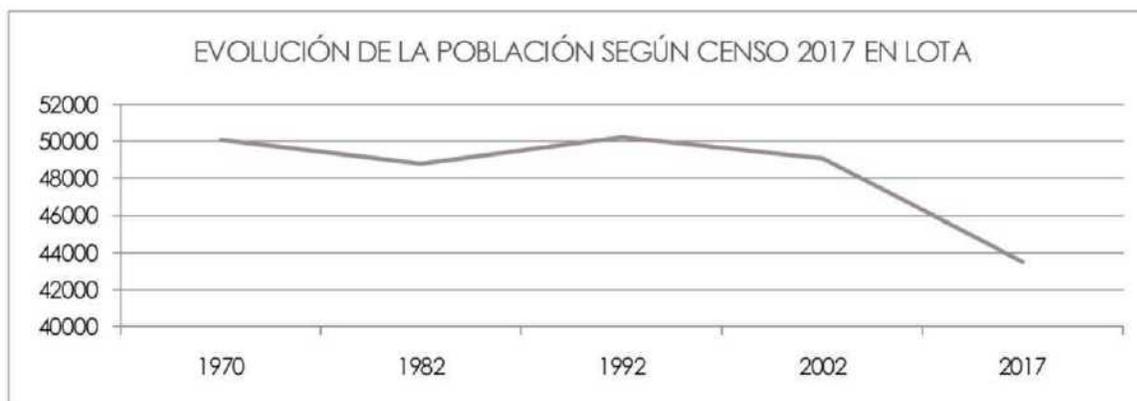
3. Indicadores demográficos.

La comuna de Lota, según información del último Censo de 2017, cuenta en la actualidad con 43.535 habitantes, de los cuales 20.950 son hombres y 22.585 son mujeres. Siendo las mujeres mayoría en casi todos los quinquenios de edad con excepción de los rangos entre los 0 a 19 años.



El quinquenio de edad que presenta la primera mayoría son los adultos de 50 a 54 años con 3.411 habitantes que corresponde al 7,84%; le siguen los adultos de 20-24 años con 3.374 habitantes que corresponde 7,75% y en tercer lugar los adultos de 25-29 años con 3.263 habitantes que corresponde al 7,50%.

Desde el Censo de 2007 a la fecha, la población adulta ha crecido notoriamente, destacándose entre ellos, las personas mayores de 50 años. También se debe mencionar que la población ha tenido un comportamiento decreciente, lo que se puede observar con mayor claridad en el siguiente gráfico.



En el gráfico anterior se puede apreciar que la población de la comuna va en descenso. Durante los últimos 10 años la población de 0- 24 años y de 40-49 años, ha disminuido notoriamente, así también ha aumentado la población de más de 50 años. De esta misma forma la población rural ha decrecido notoriamente, según Censos oficiales el año 1970 la población rural era de 4,16% y el 2002 sólo un 0,23%.

4. Población en edad escolar.

Se considera población en edad escolar entre los 0 a 19 años, vinculando así a estos niños y niñas con unidades educativas, como los son: salas cunas, jardines infantiles, escuelas y liceos.



Como se puede visualizar en el gráfico anterior, en la actualidad la comuna tiene una mayor población de 15 a 19 años con 3.399 adolescentes; en segundo lugar los niños y niñas de 5-9 años estos suman 3.077; en tercer lugar los niños y niñas de 10-14 con 3.029 y en último lugar el rango de 0-4 con 2981.

El INE contempla para dentro de 10 años la disminución de esta población, generando las siguientes cifras en su proyección para los rangos de edad antes mencionados.

2017		2027	
0 a 4	2.981	0 a 4	2.645
5 a 9	3.077	5 a 9	2.486
10 a 14	3.029	10 a 14	2.239
15 a 19	3.399	15 a 19	2.357
Censo abril de 2017		Proyección INE 2027	

1. Antecedentes socioeconómicos de Lota.

La Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, CASEN, es realizada por el Ministerio de Desarrollo Social con el objetivo de disponer de información que permita conocer periódicamente la situación de los hogares y de la población, especialmente de aquella en situación de pobreza y de aquellos grupos definidos como prioritarios por la política social, con relación a aspectos demográficos, de educación, salud, vivienda, trabajo e ingresos. En particular, estimar la magnitud de la pobreza y la distribución del ingreso; identificar carencias y demandas de la población en las áreas señaladas; y evaluar las distintas brechas que separan a los diferentes segmentos sociales y ámbitos territoriales.

Al año 2015, los datos de la Encuesta Casen, permiten observar que la Región del Biobío alcanza el tercer porcentaje más alto de hogares en situación de pobreza por ingresos en el país con un 16,2% de sus hogares en dicha condición. Esta cifra presenta una brecha de 5,8 puntos porcentuales con la pobreza por ingresos a nivel país.

Si se descompone la pobreza multidimensional a nivel regional, se tiene que la dimensión de Trabajo y Seguridad Social es la más preponderante con un 32,9%, seguida por la dimensión de Educación con un 27,5%. Esta situación es similar a lo que sucede en el país, donde Trabajo y Seguridad social (31,1%) y Educación (25,8%) son las dimensiones que más contribuyen a la pobreza multidimensional. En Lota, se observa que la población que se encuentra en condiciones de pobreza alcanza un 27,2% al comparar este valor con lo que sucede en la región y el país se observa que el nivel de pobreza de la comuna casi duplica el promedio del país que corresponde a un 14,4% .

Quienes se encuentran en el 5% de la población de menores ingresos recibe en promedio \$27.133 de ingreso autónomo per cápita. En tanto, la población que se ubica en la mitad de la distribución recibe en promedio un ingreso autónomo per cápita de \$107.167. Por otra parte, el 5% de la población que recibe mayores ingresos recibe en promedio \$275.000 de ingreso autónomo. Al comparar el ingreso total per cápita podemos inferir el monto de las transferencias monetarias que vienen a complementar el nivel de ingreso.

En este caso se observa que para el 5% de la población de menores ingresos, al sumar las transferencias monetarias el ingreso aumenta en un 126% quedando un ingreso total per cápita de \$61.334. Para el caso de la población que se ubica en el 50% de la distribución de ingresos, al sumar las transferencias monetarias el ingreso aumenta en un 34,2% quedando un ingreso total de \$143.834. En el caso de la población que se ubica dentro del 5% que recibe mayores ingresos, las transferencias monetarias corresponden a un 20,6% del ingreso autónomo per cápita quedando entonces un ingreso total de \$331.776. Para todos los casos queda en evidencia el bajo nivel de ingresos per cápita que reciben los hogares en la comuna de Lota.

2. Organización Política de la comuna.

El DFL N° 2/19.602 publicado en el Diario Oficial el 11 de enero de 2000, fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y expresa en su artículo N° 1:

“La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley, reside en una Municipalidad. Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”.

De acuerdo con la Ley, la comuna estará dirigida por el Alcalde, quien es la máxima autoridad y por un Concejo, cuyo número de integrantes está determinado por el número de electores de la Comuna.

AUTORIDADES COMUNALES

Alcalde	Víctor Patricio Marchant Ulloa
Concejales	Mauricio Torres Ferrada
	Eduvina Unda Araya
	Alejandro Cartes Riffo
	Carlos Oyarce Vergara
	José Carrillo Bermedo
	Gabriel Fuica Carrillo

V.- ANTECEDENTES GENERALES DEM LOTA

1.- Establecimientos educativos municipalizados de Lota

La educación municipal que se imparte en Lota ha sido liderada hasta el momento por el Departamento de Educación Municipal (DEM), quien tiene la responsabilidad técnica y administrativa de conducir los establecimientos educacionales de la comuna, contando con veinte unidades educativas, de las cuales 10 imparten educación básica, cinco educaciones medias (dos de ellas técnico profesional), un centro de educación para adultos una escuela especial y cinco salas cunas y jardines infantiles VTF.

UNIDAD EDUCATIVA	NIVEL QUE IMPARTE
Escuela Valle Colcura	Prebásica - Básica
Escuela Konrad Adenauer	Prebásica - Básica
Escuela Isidora Goyenechea Gallo	Prebásica - Básica
Colegio Ángel de Peredo	Prebásica - Básica
Escuela Santa María de Guadalupe	Prebásica - Básica
Escuela Artística Isaías Guevara	Prebásica - Básica
Escuela Centenario	Prebásica - Básica
Escuela Bello Horizonte	Prebásica - Básica
Liceo Baldomero Lillo Figueroa	Prebásica - Básica – Media
Liceo Thompson Matthews	Prebásica - Básica – Media
Liceo Carlos Cousiño Goyenechea	Media
Liceo Politécnico Rosauro Santana Ríos	Media Técnico Profesional
Liceo Comercial Presidente Frei Montalva	Media Técnico Profesional
CEIA San Luis de Potosí, República de México	Básica y Media para adultos
Escuela Luis Cousiño Squella	Especial
Sala cuna y Jardín Infantil Entre Bosques	Preescolar
Sala cuna y Jardín Infantil Cielo Azul	Preescolar
Jardín Infantil Luna Sol	Preescolar
Jardín infantil Naranjo Amanecer	Preescolar
Jardín infantil Estrella Luminosa	Preescolar

VI. ASPECTOS FILOSÓFICOS, ESTRATÉGICOS Y ORGANIZATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LOTA

1.- MISIÓN

La misión del Departamento de educación municipal de la comuna de Lota es promover la formación integral y desarrollo del pensamiento divergente y crítico de niños, niñas y adolescentes respetuosos y cordiales, con una fuerte identidad local, con habilidades para utilizar tecnologías en sus procesos de aprendizaje y formación valórica que les permitan contar con una base sólida para desarrollarse en la enseñanza media y contribuir al desarrollo humano de la comuna, región y país.

2.- VISIÓN

La visión del Departamento de educación municipal de la comuna de Lota es "Ser un referente en la formación integral de sus estudiantes, comprometidos con su entorno y que propicien aportes al progreso de la comunidad y a la sociedad en su conjunto; a través, de estrategias innovadoras en la formación personal, social y académica que promuevan la equidad de género y las habilidades del siglo XXI, en armonía con el patrimonio local.

3.- SELLO

Educación Patrimonial: El Departamento de Educación Municipal de Lota promueve el resguardo, valoración y difusión del patrimonio local como herramienta de cambio social; aportando al patrimonio de la humanidad en el mediano y largo plazo.

Sobre la educación Patrimonial: La educación patrimonial se ha ido posicionando como un ámbito clave para la gestión social, integral y sostenible del patrimonio cultural, adquiriendo también en Chile una renovada fuerza a nivel de práctica y como campo disciplinar; por otra parte, en particular, en los establecimientos de la comuna de Lota esta cobra real relevancia, al estar insertos en la ciudad de con mayor cantidad de edificios declarados Monumento Nacional, con una historia relevante en el progreso mundial de los siglos XIX y XX y por sobre todo rica en elementos patrimoniales variados.

Para consensuar, en esta herramienta, entenderemos el patrimonio cultural como un conjunto determinado de bienes tangibles, intangibles y naturales que forman parte de prácticas sociales, a los que se les atribuyen valores a ser transmitidos, y luego resignificados, de una época a otra, o de una generación a las siguientes. Así, un objeto se transforma en patrimonio o bien cultural, o deja de serlo, mediante un proceso y/o cuando alguien -individuo o colectividad-, afirma su nueva condición (Dibam, Memoria, cultura y creación. Lineamientos políticos. Documento, Santiago, 2005).

El hecho de que el patrimonio cultural se conforme a partir de un proceso social y cultural de atribución de valores, funciones y significados, implica que no constituye algo dado de una vez y para siempre sino, más bien, es el producto de un proceso social permanente, complejo y polémico, de construcción de significados y sentidos. El patrimonio por tanto es dinámico y se debe estudiar en base a este entendido.

Por otra parte, en algún momento el concepto estuvo referido exclusivamente a los monumentos, ahora ha ido incorporando, gradualmente, nuevas categorías tales como las de patrimonio intangible, etnográfico o industrial, las que, a su vez, han demandado nuevos esfuerzos de conceptualización. Junto con ello se ha otorgado mayor atención a las artes de la representación, lenguas y música tradicional, así como a los sistemas filosóficos, espirituales y de información que constituyen el marco de dichas creaciones.

Actualmente Lota se encuentra inserto dentro del denominado Plan Lota: "Hacia un sitio de patrimonio mundial", el cual establece entre sus objetivos la planificación conjunta de acciones que

permitan el desarrollo de una estrategia de manejo que asegure la sostenibilidad en el tiempo del área reservada como sitio de Patrimonio Mundial, junto con los lineamientos de intervención de la zona de amortiguamiento. En lo referente a la propuesta del polígono que identifica el Sitio Patrimonio Mundial, comprende los trazados asociados a los Monumentos Históricos del Sector Chambeque, Parque Isidora Cousiño y la Mina Chiflón del Diablo, abarcando 119,1 hectáreas aproximadamente, además de la zona de protección definida como Zona Típica por el Consejo de Monumentos Nacionales.

Es importante señalar que se trabaja basándose en un plan maestro y un modelo de gestión bastante estricto, permitiendo avanzar en las condiciones y pasos necesarios para proyectar la incorporación sostenible de dicha área al listado de Sitios de Patrimonio Mundial de la UNESCO, incluyendo la zona adyacente, que comprende la Zona Típica.

Para el seguimiento y cumplimiento del Convenio se están conformando mesas de coordinación, tanto nacional como regional. La primera cumple el fin de adoptar acuerdos relativos a la realización de actividades, tareas, ejecución de gestiones, generación de propuestas, y cualquier otro que diga relación con la puesta en marcha del Convenio. En tanto, la segunda, que tendrá la claridad sobre las acciones más inmediatas, tendrá la misión de proponer a la Mesa Nacional los puntos que requieren acciones concretas y urgentes.

Es por lo anterior que la educación patrimonial en Lota es imprescindible, en miras de un futuro próspero, vinculado a esta materia y que podrían cambiar la proyección de la comuna en lo social y financiero, en el mediano y largo plazo.



4.- OBJETIVOS INSTITUCIONALES

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR ÁREA	RESPONSABLE
<p>OE1: Garantizar una educación de calidad a las y los estudiantes, administrando de forma eficiente y eficaz la conducción de los procesos de gestión de recursos humanos y financieros.</p>	<p>E1: Elaboración de los perfiles y descripciones de cargo de los funcionarios del sistema de educación pública comunal, enfatizando su vinculación con el patrimonio cultural de Lota. E2: Creación de un banco de datos en línea para el proceso de reclutamiento y selección del personal. E3: Entrega trimestral de reportes de los estados financieros a las unidades DEM y establecimientos.</p>	<p>1.- Optimizar los procesos de gestión de recursos humanos, diseñando los perfiles y descripciones de cargo de los funcionarios del sistema de educación pública comunal (DEM y de los establecimientos). 2.- Mejorar el proceso de selección y reclutamiento del personal con la sistematización de un banco de datos en línea. 3.- Administrar en forma eficiente y eficaz los recursos financieros, a través de la implementación de un centro de costos, disponible para las coordinaciones y comunidades escolares.</p>	<p>1.- Área de Personal DEM 2.- Área de Personal DEM 3.- Área de Finanzas y remuneraciones DEM</p>
<p>OE2: Mejorar los espacios educativos y de trabajo, manteniendo y resguardando la infraestructura y equipamiento de los establecimientos y dependencias administrados por el DEM.</p>	<p>E4: Actualización y entrega de documentación técnica de infraestructura a todos los establecimientos educativos, VTF e infraestructura DEM. E5: Elaboración de un diagnóstico semestral en conjunto (DEM y establecimientos) que permita priorizar las necesidades de infraestructura y mantención, postulación a fondos</p>	<p>4.- Asegurar el mantenimiento de la infraestructura de los edificios administrados por el DEM, identificando a través del diagnóstico las necesidades. Así como también la mejora de estos, a través de la postulación a proyectos e iniciativas que los financien. 5. Elaborar un plan de trabajo en conjunto el DEM con cada unidad educativa priorizando necesidades de Infraestructura.</p>	<p>4.- Unidad de Arquitectura DEM. 5.- Unidad de Arquitectura DEM.</p>

	<p>Externos de mejora y otras iniciativas que resuelvan las falencias de cada establecimiento.</p> <p>E6: Implementación de inventario, monitoreo y gestión de retiro de artículos en los establecimientos y dependencias DEM.</p>	<p>6.- Optimizar los recursos y espacios de las dependencias administradas por el DEM, mediante un sistema comunal de inventario.</p>	<p>6.- Unidad de inventario DEM.</p>
<p>OE3: Fortalecer la educación mediante la implementación de estrategias de comunicación eficientes en el DEM.</p>	<p>E7: Organización e implementación de canales formales de información institucionales</p> <p>E8: Elaboración de un plan comunal de comunicaciones que integre la difusión de acciones y campaña de matrícula.</p>	<p>7.- Mejorar la difusión de la información institucional mediante canales formales de comunicación.</p> <p>8.- Posicionar la imagen institucional de cada establecimiento, considerando la difusión de acciones y campaña de matrícula.</p>	<p>7.-Jefe DEM y Unidad de Comunicaciones.</p> <p>8.- Unidad de Comunicaciones DEM.</p>
<p>OE4: Establecer alianzas con los jardines infantiles JUNJI –INTEGRA- VTF, que permitan la continuidad del proceso educativo en los niveles Transición, pertenecientes a la red de escuelas del departamento De educación de Lota.</p>	<p>E9: Jornadas mensuales de trabajo curricular y articulación con jardines infantiles con plan de trabajo consensuado.</p> <p>E10: Presentación de prácticas pedagógicas exitosas en diferentes ámbitos del aprendizaje de niños.</p>	<p>9.- Planificar trabajo articulado con salas cunas y jardines infantiles.</p> <p>10.-Realizar Jornadas de Intercambio de prácticas pedagógicas exitosas (ETE) durante el transcurso del año escolar.</p>	<p>9.- UTP comunal Coordinación prebásica.</p> <p>10.-UTPComunal</p>

	<p>E11.-Conversatorios para padres, madres y/o apoderados de jardines infantiles y escuelas pertenecientes a la red de escuelas y Colegios municipales LOTA, con profesionales a fin.</p> <p>E12: Campaña matrícula 2021-2022.Campaña publicitaria a cargo del Equipo de comunicaciones DEM-Comité Educadoras de Párvulos comunal. Esta campaña tiene por objeto visibilizar los niveles transición de cada escuela. (cada escuela deberá seleccionar el rostro (niños) de su campaña, bajo una frase única comunal.</p>	<p>11.- Planificar y ejecutar Conversatorios Familia y Semana del Párvulo comunal.</p> <p>12.- Establecer Actividades de articulación y promoción de los niveles de prebásica.</p>	
--	--	--	--

<p>OEE5: Asegurar el cumplimiento de la cobertura curricular y/u objetivos priorizados en todos los niveles y modalidades académicas, monitoreando y acompañándolos procesos pedagógicos e implementación de planes ministeriales.</p>	<p>E13: Conformación de un equipo de profesionales (de los establecimientos) que acompañe en la gestión técnica pedagógica comunal: Red de maestros, docentes mentores, Expertos I y II.</p> <p>E14: Elaboración de plan de acompañamiento del área técnico-pedagógica de DEM a los VTF, escuelas y liceos, especialmente en aquellos establecimientos que se encuentran en categoría medio-bajo e insuficiente.</p> <p>E15: Implementación de consejos técnicos pedagógicos mensuales en los que participen directores y jefes UTP.</p>	<p>13.- Asesorar los procesos técnico-pedagógicos, mediante la conformación de una red comunal de maestros y mentores.</p> <p>14.- Generar la movilidad de categoría de desempeño de los establecimientos y VTF, mediante la implementación de un proyecto de acompañamiento a la gestión institucional.</p> <p>15. Fortalecer los procesos de aprendizajes, considerando consejos técnicos pedagógicos mensuales a nivel comunal.</p>	<p>13.- Unidad Pedagógica DEM</p> <p>14.- Unidad Técnica Pedagógica DEM</p> <p>15.- Unidad Pedagógica DEM y directores.</p>
<p>OEE6: Favorecer el desarrollo personal y social de los estudiantes, de acuerdo con el Proyecto Educativo de los establecimientos y en sincronía con el sello institucional DEM.</p>	<p>E16: Acompañamiento por parte del DEM en reformular, Mejorar y en la implementación de los PEI de cada establecimiento.</p> <p>E17: Implementación de políticas comunales de salud mental y vida saludable.</p> <p>E18: Asesoramiento a los Jefe de Unidad Técnico- Pedagógica en la implementación de los OAT, en las prácticas pedagógicas en el aula.</p>	<p>16- Asesorar e implementar los proyectos educativos institucionales de los establecimientos, con lineamientos comunales y asesoramiento técnico del Departamento de Educación.</p> <p>17.- Resguardar la salud física y mental de las comunidades educativas a través de políticas comunales.</p> <p>18.- Fortalecer el desarrollo personal y social de los estudiantes, a través del Asesoramiento de las unidades técnicas de cada establecimiento, para la correcta implementación de los OAT.</p>	<p>16.- Unidad Pedagógica.</p> <p>17-18.-Unidad Técnica Pedagógica y UTP de cada establecimiento.</p>

<p>OE7: Asegurar una educación de calidad integral, generando y diversificando procesos de innovación pedagógica al interior de las comunidades educativas.</p>	<p>E19: Capacitación a los estamentos en el uso de las tecnologías y funcionamiento de plataformas de uso pedagógico. E20: Actualización y perfeccionamiento a docentes en la implementación de estrategias innovadoras, como: metodología basada en proyectos, aula invertida, entre otras. E21: Sistematización de experiencias innovadoras, con el apoyo del DEM y entes externos que permitan su Consolidación en el tiempo.</p>	<p>19.- Mejorar el uso de las tecnologías, capacitando a todos los integrantes de la comunidad educativa. 20.- Generar espacios de intercambio de experiencias metodológicas e innovaciones entre docentes. 21.- Fortalecer la identidad local y de cada comunidad educativa mediante el apoyo de entidades externas.</p>	<p>19.- Unidad Pedagógica–Unidad Informática DEM. 20.- Unidad Pedagógica y Establecimientos. 21.- Unidad Pedagógica y Establecimientos. Técnico-</p>
<p>OE8: Desarrollar conocimientos, habilidades, valores y actitudes fundamentales en los estudiantes para la vida en una sociedad democrática, respetando, promoviendo los derechos humanos, diversidad, generando espacios de formación para la adecuada convivencia escolar ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable y respetuosa.</p>	<p>E22: Conformación de un Gobierno Estudiantil Comunal (u otro similar), asesorado por convivencia escolar DEM, que tenga participación en las decisiones institucionales que tengan incidencia en su desarrollo escolar E23: Diseño e implementación de instancias de participación e intercambio de ideas, como: debates, conversatorios, pasantías, entre otros. E24: Consolidación del plan de convivencia escolar en los establecimientos, en todos los niveles y modalidades de enseñanza, con énfasis en la formación de líderes y Desarrollo del pensamiento crítico; perfeccionando y acompañando a los asesores en el desarrollo de sus Estrategias.</p>	<p>22. Fortalecer el liderazgo estudiantil con la conformación de un Gobierno Escolar comunal y perfeccionamientos impulsados por la unidad de convivencia escolar. 23. Potenciar los valores generando instancias de participación e intercambio de ideas. 24.- Fortalecer la formación valórica de los estudiantes, con la consolidación del Plan de convivencia escolar de cada Establecimiento.</p>	<p>22. Unidad Convivencia escolar DEM. 23.- Unidad Convivencia escolar DEM y establecimientos. 24.- Unidad Convivencia escolar DEM y establecimientos.</p>

<p>OE9: Fortalecer y promover la formación integral de estudiantes a través del desarrollo de acciones educativo-recreativas de tiempo libre, acorde al PEI de cada establecimiento y al Ministerio de Educación.</p>	<p>E25: Diseño e implementación de un plan de educación extraescolar que integre las cinco áreas, acorde al contexto comunal, PADEM y los PEI de cada establecimiento del sistema público de educación. E26: Diseño e implementación de un plan que fortalezca, promueva y valore el patrimonio local, a través de acciones permanentes en el tiempo, así como la sistematización de estas.</p>	<p>25.- Unidad Pedagógica–Coordinación Extraescolar y establecimientos. 26.- Unidad Pedagógica y establecimientos.</p>	<p>Técnico</p>
<p>OE10: Fortalecer la Educación Pública, a través de la implementación de acciones que favorezca el proceso detrás paso a los Servicios Locales de Educación (SLE).</p>	<p>E27: Mantención y cumplimiento del actual convenio de ejecución y transición firmado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Lota. E28: Gestión de recursos para subsanar el estado financiero del DEM. E29: Actualización de los antecedentes y designación de funciones, de todo el personal del Departamento de Educación, establecimientos y VTF. E30: Activación de las redes comunales con diferentes estamentos que participan en el proceso educativo.</p>	<p>27.- Jefe DEM, Área de Finanzas DEM y Área de Personal. 28.- Alcalde, Jefe DEM, Área de Finanzas DEM y Área de Personal. 29.- Área de Personal DEM. 30.- Jefe DEM y Jefe UTP</p>	<p>Área de Finanzas DEM y Área de Personal. Área de Finanzas DEM y Área de Personal. Área de Personal DEM. Jefe DEM y Jefe UTP</p>

Sobre los Centros de Madres, Padres y Apoderados

Según las bases del Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, la familia constituye un agente esencial en la formación moral y ético-social de los niños y los jóvenes. Presuponiendo que la educación debe estimular la convergencia de las influencias educativas de la escuela y la familia y, por otra, mantener canales de comunicación que enriquezcan las relaciones entre ambas.

Además de que la organización de los padres y apoderados en la vida de la escuela hace posible integrar a los diversos estamentos de la comunidad escolar bajo similares y complementarios anhelos y propósitos educativos, además de materializar proyectos de colaboración mutua.



Según el artículo N°1 del decreto 565 del Ministerio de Educación, los Centros de Padres y Apoderados, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte y que orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico - pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

Por lo anterior los Centros de Padres y Apoderados son la organización que representa a las familias en la escuela y NO puede prohibirse su constitución, es un derecho que está garantizado a través del Art. 19 N° 15 Constitución Política, el cual establece la libertad de asociación.

Los Centros de Madres, Padres y Apoderados son autónomos y tienen un representante legal a nivel comunal, que es la presidenta (e) de La Unión Comunal, quien además representa a los apoderados a nivel provincial y regional. A todos los Centros de Padres y Apoderados con Personalidad Jurídica los rige la Ley N° 19418.

Las Directivas de los Centros de Madres, Padres y Apoderados tienen una vigencia de 3 años, de acuerdo a la modificación que se realizó a la ley, el 16 de Febrero del 2011 y no hay antecedentes de por cuántos periodos puede ser reelecta una persona.

Los fines de la organización son:

- Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ellos las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
- Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.
- Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno y alumna.
- Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
- Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los alumnos, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los alumnos.
- Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.

Sobre los Centros de estudiantes

El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos.

Las funciones del Centro de Alumnos son las siguientes:

- a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- c) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente decreto.
- d) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda.
- e) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.

- f) Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos y universales a través de sus organismos, programas trabajo y relaciones interpersonales.
- g) Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento De la Organización y Funcionamiento Del Centro de Alumnos/as.

Cada Centro de Estudiantes se organizará y funcionará según la forma y procedimientos establecidos en un Reglamento Interno, el cual deberá ajustarse a las normas establecidas en el presente decreto y responder, asimismo, a las características y circunstancias específicas de las respectivas realidades escolares.

Actualmente Liceo Baldomero Lillo Figueroa cuenta con un Gobierno Escolar, siendo una iniciativa innovadora en la región del Biobío, instancia que se encuentra en proceso de desarrollo también en Escuela Museo Centenario. Por otra parte, se está velando que este proceso o similares (según su propio PEI) sean desarrollados en cada comunidad educativa.

VII.- ÁREA FINANCIERA

INGRESOS 2022

SUBTIT	ITEM	ASIGNACION	DENOMINACION	TOTAL
			INGRESOS	
O5			Transferencias Corrientes	
	O3		De Otras Entidades Públicas	14.750.000
	3	101	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU -GESTION	
7			CxC Otros Ingresos De Operación	
	2		Venta de Servicio	3.100
O8			C X C Otros Ingresos Corrientes	
	O1		Recuperaciones y reembolsos por Lic. Médicas	850.000
	99		Otros	550.000
			TOTAL INGRESOS M\$	16.153.100

GASTOS 2022

SUBTIT	ITEM	ASIGNACION	DENOMINACION	TOTAL
			GASTOS	
21			Gastos en Personal	
	01		Personal de Planta	6.340.758
	02		Personal a Contrata	3.551.536
	3		Otras Remuneraciones	5.266.960
22			CXP Bienes y Servicio de Consumo	
	01		Alimentos y Bebidas	95.000
	02		Textiles, Vestuario y Calzado	101.200
	03		Combustibles y Lubricantes	15.000
	4		Materiales de Uso y Consumo	327.650
	05		Servicios Básicos	583.452
	6		Mantenimiento y Reparaciones	416.732
	07		Publicidad y Difusión	35.000
	8		Servicios Generales	43.350
	9		Arriendo	350.000
	10		Servicios Financieros y Seguros	400
	11		Serv. Técnicos y Profesionales	141.100
	12		Otros Gtos en Bs y Consumo	266.300
			CXP Prestaciones de Seguridad Social	
23			Prestaciones Previsionales	350.000
	01			
29			C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	4		Mobiliario y Otros	98.000
	5		Máquinas y equipos	77.000
	06		Equipos Informáticos	85.000
			TOTAL GASTOS M\$	18.144.438

DEFICIT M\$ 1.991.338.-

VII. PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

*Los seres humanos somos diversos y esa diversidad es la que nos ha permitido desarrollarnos y alcanzar los niveles de progreso y riqueza que hoy todos disfrutamos; algunas veces, reconocer el **valor de la diversidad es fácil**, otras veces nos pide cambiar viejas formas de **pensar y ver el mundo**. La diversidad de los alumnos en las escuelas nos enriquece, en la medida que se deban perfeccionar nuevas formas de proceder y enseñar, para dar respuesta a sus necesidades educativas.*

Sabemos que nuestra tarea como educadores, es dar respuesta a todos nuestros estudiantes, entendiendo su diversidad como una oportunidad para aprender de ellos y desarrollar nuevas competencias y habilidades de nuestro quehacer pedagógico, traspasando incluso, a darnos lecciones de vida; muchas veces, cambiamos nuestros prejuicios que tenemos profundamente arraigados, gracias a estos aprendizajes (comprender por completo procesos enseñanza-aprendizaje). Atender a la diversidad, particularmente, aquellos con Necesidades Educativas Especiales, es un desafío no solo, a nuestras competencias como docentes, sino también a muchas de nuestras creencias, asimismo un desafío importante y fundamental, no solo porque todos nuestros alumnos con necesidades educativas especiales, son los que más requieren de nuestro trabajo, para desarrollar sus potencialidades y ofrecer con esto, más y mejores oportunidades para derribar las barreras (obstáculo) al aprendizaje. **Es para todos nosotros una circunstancia incalculable de crecimiento personal como profesional a nuestra experiencia de vida.**

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

El Programa de Integración Escolar (PIE), nace de la necesidad a nivel nacional de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación en los establecimientos educacionales y dar respuestas educativas ajustadas a las necesidades y características de todos(as) los(as) estudiantes, especialmente de aquellos con necesidades educativas especiales. A nivel comunal, se adscribieron durante el presente año un total de 1.264 estudiantes de carácter Permanente (NEEP) y Transitorio (NEET), quienes son beneficiados con una atención preferencial, que les permite acceder a una educación inclusiva cuyo propósito es entregar apoyos adicionales, en el contexto de aula común a los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE), favoreciendo con ello la presencia y participación en la sala de clases, el logro de los objetivos de aprendizaje. En nuestra comuna todos los establecimientos educacionales cuentan con Equipos interdisciplinarios, Además, el DEM de Lota cuenta con una Coordinadora Comunal del PIE.

El PIE es una estrategia inclusiva del sistema escolar, cuyo propósito es proporcionar recursos para contribuir al mejoramiento continuo de la educación, favoreciendo la participación y progreso en los aprendizajes de **"todos y cada uno de los estudiantes"**.

EL OBJETIVO DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN

Es brindar una educación adecuada, relevante y significativa que **considere la diversidad de nuestros estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a través del fortalecimiento las prácticas pedagógicas** y la entrega de apoyos dentro o fuera del aula, **a cargo de un equipo multidisciplinario especializado en necesidades educativas.**

Estos objetivos y orientaciones se rigen por EL DECRETO SUPREMO N.º 170/2009 del Ministerio de Educación y el Decreto N.º 83/2015.

FUNCIONAMIENTO DEL PIE

El Programa de Integración, se articula con todos los estamentos pertenecientes a la comunidad educativa (**estudiantes, docentes, apoderados, dirección, orientación, convivencia escolar, inspectoría, unidad técnico pedagógica**), enfocándose principalmente en el trabajo colaborativo del equipo de aula conformado por el/la docente de asignatura, el profesor/a diferencial y profesionales especialistas, si se requiere, quienes apoyan directamente el proceso académico de nuestros estudiantes, mediante la implementación de estrategias pedagógicas que permiten el acceso y progreso dentro del currículum, considerando la diversidad de estilos y ritmos de aprendizaje presentes en un grupo curso. Los estudiantes reciben apoyo del profesor/a diferencial dentro de la sala de clases, especialmente en las asignaturas de lenguaje y matemáticas, al menos en 3 bloques pedagógicos a la semana. Además, se incluyen los profesionales especialistas (psicólogo, fonoaudióloga, kinesióloga y terapeuta ocupacional) en aquellos casos de mayor complejidad.

El equipo PIE, trabaja colaborativamente junto a los/las docentes de asignatura para la diversificación de la enseñanza a través de metodología y estrategias de los apoyos, recursos y evaluaciones.

Los cupos para pertenecer al PIE son de 5 estudiantes con necesidades educativas especiales de carácter transitorio (NEET) y 2 estudiantes con necesidades educativas especiales de carácter permanente (NEEP) por curso.

- NEET: Son aquellas que se presentan durante un período de la escolaridad y que pueden disminuir e incluso desaparecer con un plan de trabajo riguroso articulado entre familia-escuela y especialistas involucrado.

Tipos de NEET:

- Trastorno Específico del lenguaje (TEL).
- Trastorno de déficit atencional con o sin Hiperactividad (TDA/ TDA-H).
- Dificultades específicas del aprendizaje (DEA).
- Funcionamiento intelectual limítrofe (FIL).

NEEP: Son aquella necesidad que presenta una persona durante toda su vida, por ende, en todo su período escolar. Dichas necesidades se pueden abordar mediante la disminución de barreras presentes dentro del establecimiento, lo que facilita su integración en la dinámica escolar, siempre cuando se cuente con los apoyos requeridos por parte de la familia, colegio y especialistas involucrados en cada caso.

- Trastorno del espectro autista (en adelante TEA).
- Discapacidades sensoriales (auditivas o visuales).
- Discapacidad intelectual, en adelante "DI" (leve, moderado o severo).
- Motora.
- Otras.

PARA INGRESAR AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

Los estudiantes que requieren apoyos especializados pueden ser derivados mediante los siguientes canales:

- La familia debe informar al establecimiento si estudiante presenta algún diagnóstico otorgado por un especialista (neurólogo, psiquiatra, psicólogo, psicopedagogo/a).
- En el proceso de matrícula se notificará al coordinador del programa de integración lo informado por el apoderado y el equipo multiprofesional tomará el caso y dará pronta respuesta.
- Los profesores jefes o de asignatura, deben informar si se presenta algún caso que requiera ser evaluado con un informe Pedagógico Curricular.
- Luego de la revisión de antecedentes recopilados, entre ellos su desempeño académico, y de la evaluación realizada se toma la decisión de integrar al estudiante al curso correspondiente que cuenta con el apoyo del Programa.

Programa de Integración Escolar 2021
Tabla de alumnos adscrita al Programa de Integración Escolar por
Establecimientos Educativos

	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	MATRICULA ADSCRITA
1	Liceo Carlos Cousiño Goyenechea	127
2	Liceo Politécnico Rosauro Santa Ríos	78
3	Liceo Comercial Pte. Frei Montalva	41
4	C.E.I.A San Luis de Potosí Rep. De México	71
5	Liceo Baldomero Lillo Figueroa	120
6	Escuela Isidora Goyenechea Gallo	115
7	Escuela Básica Santa María de Guadalupe	63
8	Escuela Básica Konrad Adenauer	41
9	Escuela Básica Bello Horizonte	108
10	Escuela Básica Valle Colcura	67
11	Escuela Básica Centenario	65
12	Escuela Básica Thompson Matthew	146
13	Escuela Básica Ángel de Peredo	132
14	Escuela Básica Carabinero Isaías Guevara	51
	TOTAL	1.225

PROFESIONALES QUE COMPONEN EL PIE Y LAS FUNCIONES

1.-Área Coordinación

- Revisión, reordenamiento y asignación de cargas horarias año escolar 2021 de acuerdo con las necesidades detectadas en cada establecimiento.
- Coordinación con estamentos del DEM para financiamiento y contratación de médicos especialistas para el diagnóstico de salud de los alumnos con N.E.E. (Requisito - Mineduc).
- Reuniones y visitas de apoyo a los(as) docentes de Educación Diferencial, a Psicólogos y Fonoaudiólogos, asesoramiento en la elaboración de los diversos formularios que el Mineduc exige.
- Participación en reuniones informativas, de asesoría y de apoyo con Coordinadora de Educación Especial del Ministerio de Educación y Coordinadora Provincial del Ministerio de Educación.
- Reuniones diversas con redes de apoyo en post de lograr mejores beneficios para los estudiantes con N.E.E. y fortalecer redes de apoyo.
- Cautelar el cumplimiento de la normativa Decreto 170/2009 ante fiscalizaciones de Superintendencia de Educación y de diversas Instancias Ministeriales que pudieren dar origen a multas y sanciones

2.- Educadora Diferencial:

Evaluar y orientar los procesos de enseñanza de estudiantes con NEE con el fin de identificar y superar las barreras al aprendizaje y la participación en el contexto escolar, además dar respuesta a los requerimientos y necesidades propias de nuestros estudiantes, siempre con una mirada inclusiva

3.-Área Fonoaudiológica:

Las acciones realizadas por el área de apoyo fonoaudiológico durante el año 2021.

- Atención fonoaudiológica a niños con dificultades del lenguaje.
- Evaluación e intervención a niños y niñas diagnosticados con Trastorno Específico de Lenguaje (TEL), bajo decreto 1300
- Evaluación y apoyo a niños (as), con otras necesidades comunicativas, que asisten a las escuelas (hipoacúsicos, Síndrome de Asperger)
- Entrevistas y capacitaciones con apoderados de la unidad educativa, con el objetivo de entregar apoyo y asesoría de las NEE que presentan los alumnos y alumnas.
- Reuniones de trabajo colaborativo de manera sistemática con profesores de enseñanza básica, media, educadoras especialistas y jefe de unidad técnica pedagógica, evaluación diagnóstico e intervención en trastornos del lenguaje, habla y comunicación.
- Potencial el desarrollo de habilidades sociales y comunicativas, promoviendo la inclusión de los estudiantes con TEA.

4.- Área Psicológica:

Dentro del proyecto de integración educativa, se cuenta con un equipo de profesionales del área de la psicología, cuyo objetivo fundamental es diagnosticar orientar y apoyar a los alumnos con necesidades educativas especiales.

- Evaluaciones psicométricas a nivel intelectual, TDA-H y otros.
- Informes de los diagnósticos realizados, tanto para la U.E como para otros organismos externos.
- Atenciones mensuales en aula común, orientadas a mejorar las capacidades cognitivas, entrega de apoyo y orientación anual a los padres y/o apoderados de los alumnos con NEE de carácter conductual.
- Entregar algunas herramientas teóricas y prácticas para el trabajo colaborativo.
- Reuniones de coordinación del equipo de convivencia escolar de la unidad educativa.
- Colaborar en la formulación e implementación de los protocolos de convivencia escolar de cada unidad educativa y ejecución de intervenciones grupales del alumnado de la escuela, en temáticas pertinentes a cada U.E.
- Atención individual y contención de los alumnos que presenten algunos problemas de tipo emocional, interpersonal, familiar o social.
- Derivación de casos graves a los centros de salud existentes en la comuna.
- Coordinar visitas y reuniones informativas que permitan realizar un seguimiento de los casos derivados a organismos externo.

Tabla 2: Profesionales de la Educación y Asistentes de la Educación.

	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	Diferencial Ed.	Psicólogo	Fonoaudiólogo	Asistente social	Interprete de lengua de señas	Kinesiólogo	Asistente diferencial
1	Liceo Carlos Cousiño Goyenechea	8	1	1	-	1	-	-
2	Liceo Politécnico Rosauro Santa Ríos	4	1	1	-	-	-	-
3	Liceo Comercial Pte. Frei Montalva	3	1	1	-	-	-	-
4	C.E.I.A San Luis de Potosí Rep. De México	5	1	1	-	1	-	2

5	Liceo Baldomero Lillo Figueroa	8	2	1	1	-	-	-
6	Escuela Isidora Goyenechea Gallo	11	1	2	-	1	-	1
7	Escuela Básica Santa María de Guadalupe	4	1	1	-	-		1
8	Escuela Básica Konrad Adenauer	4	1	1	1	-	1	2
9	Escuela Básica Bello Horizonte	9	1	1	1	-		-
10	Escuela Básica Valle Colcura	5	1	1	-	-	-	2
11	Escuela Básica Centenario	5	1	1	-	-	-	2
12	Escuela Básica Thompson Matthew	8	1	2	1	-	-	1
13	Escuela Básica Ángel de Peredo	10	2	1	-	-	-	-
14	Escuela Básica Carabinero Isaías Guevara	5	1	1	-	-	-	2
	TOTAL	89	15	16	4	3	1	13

Observación.

El Programa de Integración Escolar presenta en la actualidad un problema de financiamiento substancial, ya que el 100 % de los ingresos por concepto PIE, se destinan al pago de remuneraciones, NO DEJANDO MARGEN para perfeccionamiento, compra de materiales, entre otros, tal cual como lo dispone la normativa que rige al PIE, transcendental para un óptimo funcionamiento de los equipos de integración escolar de los diferentes establecimientos educacionales. Es por esta razón, que se deben revisar exhaustivamente las plantas docentes y de asistentes de la educación, con la finalidad de optimizar los recursos humanos y financieros del PIE, siempre cumpliendo con las normativas y orientaciones vigentes, en beneficio central de nuestros niños y niñas de la comuna.

“La educación no es la respuesta la pregunta. La educación es el medio para encontrar la respuesta a todas las preguntas”. William Allin

IX.- SITUACIÓN SEP AL CIERRE DE CONVENIOS AÑO 2020.-

Que, conforme a la Resolución Exenta N° 6483 de fecha 18.12.2019 del señor Subsecretario de Educación, se determinó que, a los establecimientos públicos de la comuna de Lota, se le aplicará la medida dispuesta en el artículo 1° inciso segundo de la Ley N° 21.006, esto fue, que los montos que se le transferirían de lo que restara del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, serían sólo conforme al porcentaje de los montos efectivamente gastados, estos fueron (durante el año 2020) los siguientes¹:

ESTABLECIMIENTO	FECHA PERIODO INICIO	FECHA PERIODO TERMINO	PORCENTAJE DE GASTO A CIERRE DE CONVENIO / TOTAL PERCIBIDO AÑO 2020
LICEO POLITECNICO ROSAURO SANTANARIOS	01-03-17	31-12-20	46 / 49540126
LICEO COMERCIAL PRESIDENTE FREI MONTALVA	01-03-17	31-12-20	61 / \$20.591.835
LICEO CARLOS COUSIÑO GOYENCHEA	01-03-17	31-12-20	100 / \$299.610.240
LICEO BALDOMERO LILLO FIGUEROA	01-03-16	31-12-20	32.5580 / \$73.920.445
ESCUELA ISIDORA GOYENCHEA	01-03-16	31-12-20	56.3770 / \$123.833.113
ESCUELA BASICA SANTA MARIA DE GUADALUPE	01-03-16	31-12-20	46.6820 / \$57.940.397
ESCUELA BASICA KONRAD ADENAUER	01-03-16	31-12-20	45.0200 / \$35.962.385
ESCUELA BASICA BELLO HORIZONTE	01-03-16	31-12-20	47.5090 / \$88.687.754
COLEGIO ANGEL DE PEREDO	01-03-16	31-12-20	42.4540 / \$148.098.451

¹ Acto administrativo acompañado como Anexo 1.

ESCUELA BASICA THOMPSON MATTHEWS	01-03-16	31-12-20	40.9520/ \$100.808.521
ESCUELA BASICA COLCURA	01-03-16	31-12-20	55.7370 / \$55.004.115
ESCUELA BASICA CENTENARIO	01-03-16	31-12-20	55.5180 / \$82.496.786
ESCUELA BÁSICA CARABINERO ISAÍAS GUEVARA	01-03-16	31-12-20	63.0430 / \$52.175.286

En razón de lo expuesto, y que se fundamenta en balance 2020 que se acompañan², se puede apreciar los montos que la comuna dejó de percibir por los antecedentes expuestos anteriormente.

X.- DÉFICIT FINANCIERO.

Actualmente la educación municipal de la comuna de Lota atraviesa un complejo escenario económico en lo que a financiamiento del sistema respecta. En el siguiente cuadro se pueden apreciar por un lado los gastos en remuneraciones correspondientes al mes de septiembre y su equivalente normativo subsidiario y los ingresos por iguales conceptos.

1.-INGRESOS MES SEPTIEMBRE 2021(REGULAR):

Concepto Pago	Líquido Transferido	Fecha Pago	Nº Cuenta	Tipo Cuenta	Nombre Banco	Titular Cuenta
SUBVENCIÓN NORMAL	\$ 504.675.286	27-09-2021	54509000029	CTA CORRIENTE/CTAVISTA	BANCO ESTADO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DELOTA
SUBVENCIÓN SEPPRIORITARIO	\$134.341.284	27-09-2021	54509000100	CTACORRIENTE/CTAVISTA	BANCO ESTADO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DELOTA
SUBVENCIÓN SEPPREFERENTE	\$18.285.817	27-09-2021	54509000100	CTACORRIENTE/CTAVISTA	BANCO ESTADO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DELOTA
SUBVENCIÓN PRORETENCION DIFERENCIA	\$8.969.708	30-09-2021	54509000029	CTA CORRIENTE/CTAVISTA	BANCO ESTADO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DELOTA

² Balance acompañado como anexo 2.

SUBVENCIÓN SNED	\$9.075.544	30-09-2021	54509000029	CTACORRIENTE/CTAVISTA	BANCO ESTADOL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
-----------------	-------------	------------	-------------	-----------------------	---------------	-------------------------------

Retenciones Previsionales \$126.447.096 Retenciones Judiciales \$0
Otras Retenciones \$0

Total Retenciones: \$126.447.096

2.-GASTOS REMUNERACIONALES MES SEPTIEMBRE 2021:

<u>CENTRO DE COSTO</u>	<u>MONTO BRUTO</u>
UNIDADES EDUCATIVAS	<u>921.716.425</u>
DEM	<u>81.126.744</u>
SEP	<u>70.878.489</u>
HPV	<u>8.840.999</u>
PIE	<u>200.138.038</u>
SALACUNA	<u>32.948.335</u>
CRIANZA PROTEGIDA	<u>16.155.236</u>
PRIORITARIO DOCENTE	<u>4.602.289</u>
TOTAL	<u>1.336.406.555.-</u>

TOTAL DÉFICIT MENSUAL SÓLO PARA PAGAR REMUNERACIONES: \$445.000.000 APROX

PLANES DE ESTUDIO POR NIVEL

EDUCACIÓN BÁSICA

Plan de Estudio 1° a 4° básico	Horas anuales		Horas semanales	
	Con JEC	Sin JEC	Con JEC	Sin JEC
Asignatura	Con JEC	Sin JEC	Con JEC	Sin JEC
Lenguaje y Comunicación	304	304	8	8
Matemática	228	228	6	6
Historia ,Geografía y Ciencias Sociales	114	114	3	3
Artes Visuales	76	76	2	2
Música	76	76	2	2
Educación Física y Salud	152	114	4	3
Orientación	19	19	0,5	0,5
Tecnología	38	19	1	0,5
Religión	76	76	2	2
Ciencias Naturales	114	114	3	3
Subtotal tiempo mínimo	1197	1140	31,5	30
Horas de libre disposición	247	0	6,5	0
Total tiempo mínimo	1444	1140	38	30

- Tabla construida en base a Decreto N° 2960 de 2012

Plan de Estudio 5° y 6° básico	Horas anuales		Horas semanales	
	Con JEC	Sin EC	Con JEC	Sin JEC
Lenguaje y Comunicación	228	228	6	6
Matemática	228	228	6	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	152	4	4
Artes Visuales	57	38	1,5	1
Música	57	38	1,5	1
Educación Física y Salud	76	76	2	2
Orientación	38	38	1	1
Tecnología	38	38	1	1
Religión	76	76	2	2
Idioma Extranjero: Inglés	114	114	3	3
Ciencias Naturales	152	114	4	3
Subtotal tiempo mínimo	1216	1140	32	30
Horas de libre disposición	228	0	6	0
Total tiempo mínimo	1444	1140	38	30

- Tabla construida en base a Decreto N° 2960 de 2012

Plan de Estudio 7° y 8° Básico	Horas anuales		Horas semanales	
	Con JEC	Sin JEC	Con JEC	Sin JEC
Lengua y Literatura	228	228	6	6
Matemática	228	228	6	6
Historia ,Geografía y Ciencias Sociales	152	152	4	4
Artes Visuales y Música	114	76	3	2
Educación Física y Salud	76	76	2	2
Orientación	38	38	1	1
Tecnología	38	38	1	1
Religión	76	76	2	2
Inglés	114	114	3	3
Ciencias Naturales	152	152	4	4
Subtotal tiempo mínimo	1216	1178	32	31
Horas de libre disposición	228	76	6	2
Total tiempo mínimo	1444	1254	38	33

- Tabla construida en base a Decreto N°628 y modificación N°1265 de 2016

ENSEÑANZAMEDIA

PRIMERO Y SEGUNDO MEDIO

Plan de Estudio 1° y 2° Medio	Horas anuales		Horas semanales	
	Con JEC	Sin JEC	Con JEC	Sin JEC
Lengua y Literatura	228	228	6	6
Matemática	266	228	7	6
Historia ,Geografía y Ciencias Sociales	152	152	4	4
Artes Visuales o Música	76	76	2	2
Educación Física y Salud	76	76	2	2
Orientación	38	38	1	1
Tecnología	76	38	2	1
Religión	76	76	2	2
Idioma extranjero: Inglés	152	114	4	3
Ciencias Naturales	228	228	6	6
Subtotal tiempo mínimo	1368	1254	36	33
Horas de libre disposición	228	0	6	0
Total tiempo mínimo	1596	1254	42	33

Tabla construida en base a Decreto N° 1264 de 2016

Los planes de estudio para la enseñanza media están planteados sobre la base de un Año académico de 38 semanas. Sin embargo, la Ley N°19.532 establece que de acuerdo a determinaciones de los establecimientos educacionales y el Ministerio de Educación, el año académico podría variar entre 38 y 40 semanas.

TERCERO Y CUARTO MEDIO

ESTABLECIMIENTO		
PLAN DE ESTUDIO DEL NIVEL	3° y 4° MEDIO	CIENTÍFICO- HUMANISTA

PLAN	ASIGNATURAS	HORAS SEMANA	HORAS SEMANA
PLAN COMUN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA	LENGUA Y LITERATURA	3	14
	MATEMÁTICA	3	
	EDUCACIÓN CIUDADANA	2	
	CIENCIAS PARA LA CIUDADANÍA	2	
	FILOSOFÍA	2	
	INGLÉS	2	
PLAN COMÚN ELECTIVO	Ed física o artes o historia y geografía	2	2
PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA	AREA A	6	18
	AREA B	6	
	AREA C	6	
TIEMPO DE LIBRE DISPOSICIÓN	Orientación	2	8
		2	
		2	
		2	
Total			42

*Plan de Estudios para 3° y 4° medio – aprobado por el CNED Mediante Acuerdo N°057-2019
De acuerdo con las nuevas BBCC para 3° y 4° medio

- Las asignaturas del plan común de formación general son obligatorias con la cantidad de horas semanales indicadas.
- En el plan de formación diferenciada de las tres áreas (A- B-C) se deben elegir 3 asignaturas de 2 áreas distintas. Cada asignatura tendrá 6 horas semanales.
- Las 8 horas del tiempo de libre disposición se pueden transformar en asignaturas de acuerdo al PEI del establecimiento.
- Esta propuesta cumple con las 42 horas semanales para un establecimiento científico humanista

ESTABLECIMIENTO			
PLAN DE ESTUDIO DEL NIVEL	3° y 4° MEDIO Técnico Profesional		
PLAN	ASIGNATURAS	Hrs	H/T
PLAN COMUN DE FORMACIÓN GENERAL	LENGUA Y LITERATURA	3	14
	MATEMÁTICA	3	
	EDUCACIÓN CIUDADANA	2	
	CIENCIAS PARA LA CIUDADANIA	2	
	FILOSOFÍA	2	
	INGLÉS	2	
PLAN DE FORMACIÓN GENERAL ELECTIVO	Religión o Artes o Ed Física o Historia		2
	SECTOR	ESPECIALIDADES	
SECTORES Y ESPECIALIDADES TP			22*
TIEMPO DE LIBRE DISPOSICIÓN	Talleres de orientación		4
TOTAL			42

* *Plan de Estudios para 3° y 4° medio – aprobado por el CNED Mediante Acuerdo N°057-2019



ESTUDIANTE TÉCNICO PROFESIONAL




ESTUDIANTE HUMANISTA-CIENTÍFICO



MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE DÉFICIT PLANTEADO.

MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE DÉFICIT PLANTEADO.

ESTRUCTURAS DE CURSO AÑO 2021.

Debido a los planes de estudio anteriormente individualizados, parte relevante del análisis de la situación financiera del sistema educacional comunal se basó en la revisión de la estructura de cursos año 2021³. Respecto de la cual la comisión PADEM 2022 ha sugerido fijar como criterio la fusión de cursos, estableciendo al respecto el criterio de no superar la cantidad de 36 educandos por sala. De ese modo, la estructura de cursos año 2022 quedaría fijada, debido al avance de cursos, de la forma expuesta en el documento respectivo⁴.

AJUSTE PLANTA DOCENTE.

Teniendo presente la nueva estructura de cursos, se hace necesario tomar las siguientes acciones respecto de los establecimientos educacionales que indica.

UNIDAD EDUCATIVA	TOTAL HORAS EXCEDENTES AÑO 2021	ACCIONES A REALIZAR PARA AÑO ACADÉMICO 2022
ÁNGEL DE PEREDO	124	1.- REDUCCIÓN 28 HORAS NIVEL PREBÁSICO DEBIDO AL CRITERIO 60/40. 2.- RETIRO UN DOCENTE 44 HORAS.
BALDOMERO LILLO	132	1.- MODIFICACIÓN/FUSIÓN ESTRUCTURA DE CURSOS. 2.- REDUCCIÓN 207 HORAS CONTRATAS. 3.- REASIGNACIÓN HORAS TITULARES. 4.- 2 DOCENTES EN RETIRO (TOTAL 77 HORAS).
BELLO HORIZONTE	130	1.- MODIFICACIÓN/FUSIÓN ESTRUCTURA DE CURSOS. 2.- ELIMINACIÓN CARGOS NO NORMATIVOS 44 HORAS. 3.- SUPRESIÓN 44 HORAS CONTRATA EN NIVEL PARVULARIO. 4.- SUPRESIÓN 198 HORAS CONTRATA NIVEL BÁSICO. 5.- SUPRESIÓN 128 HORAS CONTRATA EDUCACIÓN DIFERENCIAL. 6.- 1 RETIRO VOLUNTARIO 44 HORAS.
CEIA	105	1.- TRASLADO A RESINTO ESCUELA INDUSTRIAL. 2.- REDISTRIBUCIÓN DE HORAS TITULARES
CENTENARIO	83	1.- REDISTRIBUCIÓN HORAS TITULARES. 2.- SUPRESIÓN 44 HORAS NIVEL BÁSICO CONTRATA.
COLCURA	49	1.- RETIRO VOLUNTARIO 2019, 44 HORAS. 2.- REDISTRIBUCIÓN HORAS TITULARES. 3.- SUPRESIÓN 42 HORAS CONTRATA NIVEL BÁSICO. 4.- SUPRESIÓN 44 HORAS CONTRATA EDUCACIÓN DIFERENCIAL.

³ Ver anexo 3.

⁴ Ver anexo 4.

ESCUELA ISAÍAS GUEVARA	155	1.-REDISTRIBUCIÓN DE HORAS TITULARES.
ISIDORA GOYENECHEA	69	1.- MODIFICACIÓN/FUSIÓN ESTRUCTURA DE CURSOS. 2.- SUPRESIÓN 122 HORAS CONTRATA NIVEL BÁSICO.
KONRAD ADENAUER	72	1.-REDISTRIBUCIÓN DE HORAS TITULARES. 2.-RETIROVOLUNTARIO44HORAS.
LICEO CARLOS COUSIÑO GOYENECHEA	99	1.- 3 DOCENTES INCENTIVO AL RETIRO. 2.- DISMINUCIÓN 12 HORAS ASIGNATURA DE HISTORIA CONFORME A PLAN DE ESTUDIO. 3.- SUPRESIÓN 44 HORAS CONTRATA PIE.
LICEO COMERCIAL	260	1.- 7 DOCENTES PROCESO RETIRO VOLUNTARIO. 2.- SUPRESIÓN 15 HORAS DE APOYO.
SANTA MARÍA DE GUADALUPE	41	1.- SUPRESIÓN 83 HORAS CONTRATA NO JUSTIFICADAS EDUCACIÓN FÍSICA.
THOMPSON MATHEWS	191	1.- REDISTRIBUCIÓN HORAS TITULARES. 2.- SUPRESIÓN 75 HORAS CONTRATA NIVEL BÁSICO. 3.- DISMINUCIÓN 10 HORAS CONTRATA INGLÉS.

AJUSTE PLANTA ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Respecto de la dotación de asistentes de la educación, se propone la reducción de un 25% de la planta, cuyo promedio mensual de remuneraciones totales asciende a la suma de \$371.712.274 calculado en base a la tabla de remuneraciones del sector. Dicho monto resultaría prorrateado al porcentaje planteado para el cálculo de indemnizaciones propia del tipo de relación contractual. Como principal criterio se establece la antigüedad en el sistema de hasta 8 años (razón económica), seguido esto, de la evaluación en base a criterios objetivos del sostenedor con los Directores (as) de los establecimientos educacionales. Dichos criterios se afianzan principalmente al kardex de la conducta laboral del trabajador, principalmente en su conducta de responsabilidad con sus obligaciones contractuales tales como inasistencias y/o atrasos.

Lo anterior, sin perjuicio de una terminación de la relación contractual consensuada con determinados trabajadores que deseen abandonar el sistema. Lo que eventualmente reduciría el porcentaje de trabajadores cesados en su relación contractual de manera unilateral.

ASISTENTES ED.	2020
ENERO	467.933.651
FEBRERO	397.930.832
MARZO	346.503.876
ABRIL	335.140.737
MAYO	349.681.558
JUNIO	399.980.622
JULIO	354.820.385
AGOSTO	348.036.624
SEPTIEMBRE	409.587.181

OCTUBRE	348.690.112
NOVIEMBRE	344.941.356
DICIEMBRE	357.298.335
TOTALES	4.460.547.289

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
COD.TRABAJO TITULAR	453	521	582	599	574	570
COD.TRABAJO CONTRATA	122	125	89	42	54	81
TOTAL	575	646	671	641	628	651

AJUSTE PLANTA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Respecto de la dotación del Departamento de Educación, se establece el ajuste de la planta en un 25% estableciendo iguales criterios que los planteados a la dotación de los asistentes de la educación, \$79.417.681, es el monto mensual actualizado de pago de remuneraciones de la repartición. Dicho monto resultaría prorrateado al porcentaje planteado para el calculo de indemnizaciones propia del tipo de relación contractual.

FUSIÓN DE ESTABLECIMIENTOS.⁵

Se establece como necesario, sin perjuicio del complemento en la etapa de discusión del presente instrumento y las autorizaciones respectivas, la fusión de al menos dos establecimiento de nivel básico siendo estos los establecimientos, Santa María de Guadalupe y la Escuela Artística Isaías Guevara, ambos establecimientos sumarían la cantidad de 301 alumnos, conforme a la matrícula actual. Junto con ellos es pertinente hacer presente que dicha fusión de establecimientos es técnicamente posible conforme a la normativa vigente, en cuanto a sus recintos normativos y proyectos educativos. Al respecto se fija como criterio necesario mantener en la fusión de establecimientos el carácter artístico del establecimiento absorbente.

A continuación se expresa propuesta técnica elaborada por la comisión.

⁵ ANEXO 5 CENTRO DE COSTOS POR ESTABLECIMIENTO

EQUIPOS DIRECTIVOS ESCUELA ARTISTICA y ESCUELA SANTA MARIA DE GUADALUPE

NOMBRE	CARGO	HORAS
Catherine Castillo	Directora	44 hrs titular
Patricia Avello	Inspectora General	44 hrs titular
Rafael Castro	Jefe UTP (L.M)	44 hrs titular
David Suazo	JefeUTP	44 hrs titular
LorenaCea	Enc.ConvivenciaEscolar-Orientadora	44 hrs titular

NOMBRE	CARGO	HORAS
Cristián Villegas	Director	44hrs a contrata
	Inspectora General	44 hrs titular
CarlaMartinez	JefeUTP	42 hrs titulary2acontrata
Carmen Burgos	Orientadora	44 hrs titular
PabloFlores	ApoyoconvivenciaEscolar	39 hrs titulary5hrs a contrata

CONCLUSIONES:

- 1) El equipo directivo del a Escuela Artística le esta del periodo 4 años aprox. (elegidos por Alta dirección Publica).
- 2) Se evidenciando Inspectores Generales y dos Jefes técnicos
- 3) Se sugiere disminuir las horas del Curriculista (Escuela Artística) y las horas de apoyo a convivencia escolar (Escuela Santa María de Guadalupe)

Matricula por cursos:

<u>Escuela Artística</u>		<u>Escue Sta. Mad eGuadalupe</u>		TOTAL
Cursos	Cantidad de estudiantes	Cursos	Cantidad de estudiantes	
PREKINDER	5	PREKINDER	7	12
KINDER	7	KINDER	19	26
1AÑO	9	1AÑO	20	29
2AÑO	9	2AÑO	22	31
3AÑO	9	3AÑO	21	30
4AÑO	12	4AÑO	20	41
5AÑO	7	5AÑO	34	30
6AÑO	9	6AÑO	21	31
7AÑO	14	7AÑO	17	39
8AÑO	11	8AÑO	28	31
TOTAL	92	TOTAL	209	301

Plan de estudio Escuela Artística y Escuela Santa María de Guadalupe

<u>Nivel Educativo</u>	<u>Total de Horas del nivel</u>
Pre-básica(Pre-kinder y kínder)	76hrs(38HRSx2cursos)
Enseñanza Básica (Primero a Octavo año)	304hrs(38hrsx8 cursos)
TOTAL	380HRS.

OBSERVACIONES:

La Escuela artística Isaías Guevara, dentro de su plan de estudio aumenta en las horas de libre disposición horas plan para las asignaturas de Artes Escénicas, artes visuales, música, apoyo pedagógico y aumenta las horas de lenguaje y lenguaje y literatura en primer y segundo ciclo básico.

- 4) Cabe señalar que la escuela Santa María de Guadalupe posee 4 docentes de educación física, no teniendo en su PEI un sello deportivo. Cabe mencionar que dos docentes realizan 8 horas cada uno de clases del plan de estudio. El docente Pablo además realiza apoyo al área de convivencia escolar
- 5) Cabe revisar si se posee la implementación artística, educativa, deportiva, tecnológica y de materiales necesarios para la aplicación de los procesos de enseñanza aprendizaje al fusionar los dos establecimientos.
- 6) Además se debe socializar y unificar criterios con respecto a los formatos de planificación, programas de estudio y sistema de evaluación.
- 7) Se debe coordinar con anticipación los procedimientos para JUNAEB, MINISTERIO DE EDUCACION, Agencia de la Calidad, entre otras.
- 8) Se sugiere contar la cantidad de mobiliario necesario para que funcione adecuadamente el establecimiento.
- 9) Se sugiere comparar un informe de centro de costos de cada uno de los establecimientos, para conocer la realidad económica y conocer las ventajas económicas de la fusión de ambas unidades educativas.

Planta Asistentes de la Educación 2021

Escuela Artística

1	Zapata DuránClaudia Damary	PsicólogaPIE	C	P					0			36		36	36
2	AguileraCamposMaríaFlorencia	AsistenteSocial	T	P	44				44					0	44
3	CeballosBrionesIgnacioAndrés	PsicólogoConv.Esc	T	P	40				40					0	40
4	LagosOsorioMaríaConsuelo	Fonoaudióloga	T	P			30		30					0	30
5	RojasMuñozPaoloHumberto	Soporteinformática	T	N,P	44				44					0	44
6	GutiérrezZúñigaMarlene Alejandra	Asist.Párvulos	T	N,P	44				44					0	44
7	InostrozaPérezAngélicaClaudia	Asistente Sala(1°)	T	N,P	44				44					0	44
8	FuentealbaVergaraEsterAlejandra	SecretariaDirección	T	N,P	44				44					0	44
9	MuñozVásquezEduvinadelCarmen	Bibliotecaria	T	N,P	44				44					0	44
10	MonroyReyesEdgardoEsteban	AsistenteBiblioteca	T	N,P	44				44					0	44
11	LealCofréJavierIván	ParadocenteAdministrativo	T	N,P	44				44					0	44
12	CisternasPeñaCristianManuel	ApoyoAudiovisual	C	N,P					0		15			15	15
13	MartínezParraSolangeMiroslava	Paradocente	T	N,P	44				44					0	44
14	OrtizVásquezSoniaRossana	Paradocente	T	N,P	44				44					0	44
15	AltamiranoMoscosoJoséAlejandro	Paradocente	T	N,P	44				44					0	44
16	SepúlvedaGonzálezPaolaLorena	Auxiliar	T	N,P	44				44					0	44
17	RodríguezCarvalloHugoEsteban	Auxiliar	T	N,P	44				44					0	44
18	AlvarezReyesJuanAntonio	Portero/Auxiliar	T	N,P	44				44					0	44
19	TapiaEscaresPatricioAlejandro	AuxiliarMantención	T	N,P	44				44					0	44
20	GómezSuazoJoséMatías	Celador	T	N,P	44				44					0	44
21	RiffoAguileraGerardoAlexis	Celador	T	N,P	44				44					0	44
TOTAL					788	0	30	0	818	0	0	51	0	51	869

Observaciones:

En la escuela artística solo dos funcionarios poseen contrato a contrata (Psicóloga Pie y apoyo audiovisual, con 36 y 15 horas respectivamente)

En la Escuela Santa María de Guadalupe todos los funcionarios profesionales y no profesionales poseen contrato titular.

Entre ambas unidades educativas suman 52 funcionarios asistentes de la educación.

Las horas de contrato entre ambas unidades educativas suman 2.034 horas (1.216 y 818 horas).

Todas las horas de los funcionarios de los establecimientos educacionales están bajo el código del trabajo.

TÉCNICO PEDAGÓGICO

Actualizar y/o reformular el Proyecto educativo Institucional de cada unidad educativa

Revisar el PME de los establecimientos educacionales.

Revisar los Planes Normativos Institucionales (plan de formación ciudadana, de sexualidad, de seguridad, etc)

La categoría de desempeño de la Escuela Artística es INSUFICIENTE (Recibiendo acompañamiento de la Deproe) y la escuela santa maria de guadalupe es MEDIO BAJO.

Los resultados SIMCE de la Escuela Santa maria de guadalupe son mayores que la escuela artística en los niveles educativos de cuarto y octavo básico.

Cabe agregar que los IDPS de Convivencia Escolar de la Escuela Artística son uno de los mayores dentro de la comuna, fortaleciendo así su proyecto educativo por sobre lo académico y rendimiento escolar.

PROYECCIÓN PIE EN LAMENTADA FUSIÓN

Santa María de Guadalupe

Profesionales	N°	HRS	Total	
Ed.Diferenciales	4	44	176	\$2.603.392
	1	34	34	\$502.928
Psicólogos	1	36	36	\$711.648
fonoaudiólogos	1	20	20	\$395.360

TOTALES \$4.583.784

Isaías Guevara Soto

Profesionales	N°	HRS	Total	
Ed.Diferenciales	4	44	176	\$2.603.392
Psicólogos	1	44	44	\$869.792
fonoaudiólogos	1	37	37	\$731.416
Asist.-diferencial	1	44	44	\$379.184

TOTALES \$4.213.328

FUSIÓN DE AMBOS ESTABLECIMIENTOS

Profesionales	N°	HRS	Total	
Ed.Diferencial	6	44	264	\$3.905.088
Psicólogos	1	44	44	\$869.795
fonoaudiólogos	1	24	24	\$474.432
Asist.diferenciales	1	44	44	\$379.184

TOTALES\$5.628.499

Nota. El ahorro mensual sería de aprox. \$3.168.613

TRASLADO CEIA A LICEO ROSAURO SANTANA RÍOS Y TRASLADO DE ESCUELA ESPECIAL

Respecto de esta materia, en razón de la situación actual y potencial aumento de matrícula en el Centro de Educación Integral de Adultos, es necesario junto con la actualización de su Proyecto Educativo, trasladar el establecimiento al actual Liceo Politécnico Rosaura Santana Ríos, dicho inmueble cuenta con capacidad sin utilizar suficiente para absorber la matrícula del centro de adultos.

Dicho traslado permitirá tener infraestructura suficiente para albergar a la Escuela Especial Luís Cousiño Squella, esto de carácter momentáneo y mientras se gestiona una nueva dependencia para la Escuela. Resulta de vital importancia este punto, pues, no es posible mantener al establecimiento Luís Cousiño Squella en el mismo lugar, hacerlo resultaría una acción irresponsable e indolente frente a esa comunidad, pues como es conocido, el año 2020 fue autorizado su funcionamiento sólo de manera excepcional.

Es importante señalar que por el tipo de Proyecto Educativo y las modalidades respectivas, estos traslados no tienen implicancia en las dotaciones de los individualizados establecimientos.

ANEXOS

APARTADO

PLAN DE TRANSICIÓN.

Apartado respecto de este Sostenedor en relación a la celebración con fecha 06/05/2021 de convenios Plan de Transición y Ejecución, en específico, es pertinente hacer presente que dichos convenios se celebraron en el marco de la ley 21.040.

Dicho convenios fueron aprobados por Decreto Exento N° 378 de fecha 17-05-2021.

En ese sentido es pertinente hacer las siguientes precisiones:

- a) La Ilustre Municipalidad de Lota, como entidad sostenedora debe cumplir con lo establecido en el numeral 8 literal a), de la cláusula tercera del convenio plan de transición celebrado con el Ministerio de Educación.
- b) Se debe tener presente que el monto asignado para el Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2022 será inferior al asignado en el año presupuestario vigente. Lo anterior, en consideración de lo establecido en el artículo N°83 la Ley N°21.040. De acuerdo con las proyecciones efectuadas de forma preliminar, la disminución de la asignación fluctuaría entre un 40% y 50% en relación con el FAEP 2021.
- c) La Ilustre Municipalidad de Lota, como entidad sostenedora, debe cumplir con los objetivos financieros que se acordaron en el marco del convenio de ejecución celebrado con el Ministerio de Educación.